

III - DICTAMENES DE COMISION

A) ORDENANZAS

123. Expte 1093-AM-20: Creando el Programa "Deporte libre de violencia" que tendrá como objetivo principal la realización de acciones de sensibilización y capacitación acerca de la prevención de la violencia en el deporte.
124. Expte 1990-CC-20: Adhiriendo a la Ley Provincial n° 15189 que establece la obligatoriedad de una capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres para entidades deportivas.
125. Expte 1072-D-21: Modificando artículos del Anexo I de la Ordenanza 14016 -Reglamento para el servicio de Transporte Privado de Pasajeros.
126. Expte 2089-D-21: Reconociendo el derecho de toda persona con discapacidad, al acceso, deambulación y permanencia a lugares públicos y privados y a los servicios de transporte público en sus diversas modalidades.
127. Expte 1006-D-22: Condonando deudas de distintos juicios en los cuales se promueven acciones de repetición o recuperos de sumas de dinero, iniciados por la Municipalidad.
128. Expte 1378-D-22: Convalidando el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para la implementación del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo".
129. Expte 1444-D-22: Creando el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos con fines gastronómicos.
130. Expte 1528-U-22: Creando el Programa "Nuestros derechos en todos lados" con el objetivo de incorporar una perspectiva de derechos humanos, diversidad y educación sexual integral en clubes deportivos, asociaciones vecinales y otros.
131. Expte 1541-D-22: Facultando al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Centro Andino Mar del Plata Asociación Civil, por el cual se otorga permiso precario de uso de un espacio en las instalaciones del Patinódromo "Adalberto Lugea".
132. Expte 1577-D-22: Autorizando a la firma Duncan S.A., a afectar con el uso de suelo "Fabricación de Productos para Impregnación y Mantenimiento de Madera y otros", el inmueble sito en la calle Celedonio Flores n° 3072.
133. Expte 1613-SE-22: DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 201/2022, mediante el cual se prorrogó hasta el 31 de octubre de 2022 la vigencia de las Ordenanzas n° 24.859 y 24.860. 2) ORDENANZA: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 292/2022, mediante el cual se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2022 las mencionadas ordenanzas.
134. Expte 1622-D-22: DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 206/2022, mediante el cual se autorizó al EMDER al uso de varios espacios públicos para la realización de la "5ta. Fecha del Enduro del Atlántico" y "4ta. Edición del Enduropale Argentina". 2) COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo y al EMVIAL informe sobre los movimientos de arena que ejecutaron para la realización de la mencionada competencia.
135. Expte 1652-VJ-22: Condonando la deuda por Derechos de Construcción/Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción correspondiente al inmueble ubicado en la calle Castillo N° 2500 del Barrio Parque Palermo.
136. Expte 1706-D-22: Modificando los Artículos 3º, 5º y 6º de la Ordenanza n° 22.907, respecto a la autoridad de aplicación de la declaración de Patrimonio Escultórico Histórico Municipal.
137. Expte 1716-VJ-22: Creando el "Programa Municipal de educación financiera", destinado a alumnos de quinto y sexto año de escuelas secundarias de establecimientos educativos públicos y privados.
138. Expte 1784-D-22: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 250/2022, por el cual se autorizó el uso de dominio público y el corte del tránsito vehicular para la realización de la "2da. Edición Cross Beach Mes del Inmigrante 2022".
139. Expte 1811-U-22: Instituyendo la "Semana de la Concientización de las Enfermedades poco Frecuentes", que se desarrollará el mes de febrero de cada año.
140. Expte 1864-D-22: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 271/2022 por el cual se eximió a la firma DOMESTIKA INTERNET ARGENTINA S.R.L. del pago de los costos operativos por la realización del Congreso Internacional de Diseño Gráfico TRIMARCHIDG- Edición 2022.

141. Expte 1870-D-22: Convalidando el Acuerdo Específico PROARSA para la ejecución de la obra "SISTEMA DE ACUEDUCTO OESTE-ETAPA II - BS. AS.", suscripto con el ENOHSa que tiene por objeto establecer los términos de la asistencia financiera para la ejecución de la obra.
142. Expte 1879-VJ-22: Instituyendo el 2 de octubre de cada año como "Día Municipal de la No Violencia", adhiriendo a la Ley Nacional N° 27.092.
143. Expte 1880-D-22: Autorizando al Departamento Ejecutivo a formalizar la prórroga del contrato de concesión de la U.T.F. BALNEARIO PUNTA IGLESIA a favor de la firma BALENA ARGENTINA.
144. Expte 1901-D-22: Otorgando el título "Vecina Destacada" a la escritora Laura Susana Giudici, seudónimo Laura G. Miranda, por sus obras y trayectoria.
145. Expte 1912-D-22: Convalidando los Decretos n° 1035 y 1681/2022 del Departamento Ejecutivo, por los cuales se reconoce y autoriza el pago de diferencias salariales a favor de agentes municipales correspondientes al ejercicio 2021.
146. Expte 1918-D-22: Autorizando al señor Cristian Mendizabal a afectar con el uso de suelo "Residencia Geriátrica", el inmueble sito en la calle Matheu n° 2.206.
147. Expte 1932-D-22: Convalidando el Decreto n° 2083/22 dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se adjudicó la licitación pública para la contratación de la provisión de pan con destino a la Secretaría de Educación.
148. Expte 1933-D-22: Convalidando el Decreto N° 1967/22 dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se adjudicó la licitación pública para la adquisición de cubiertas con destino a las Secretarías de Seguridad y de Desarrollo Social.
149. Expte 1939-D-22: Autorizando a la firma Capuri Sur Mar del Plata S.A., a afectar con el uso de suelo "Elaboración de Comidas para Llevar, Empanadas, etc." en el inmueble sito en la Avda. Constitución n° 5228.
150. Expte 1954-CCARIMDP-22: Otorgando el título "Vecino Destacado" al Sr. Luis Alberto Nicolao, por su notable desempeño y reconocida trayectoria nacional e internacional en el ámbito del deporte.
151. Expte 1961-D-22: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 301/2022, mediante el cual se autorizó a SPORTSFACILITIES S.R.L., el uso de la vía pública y el corte total del tránsito para la realización de la "MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL CIUDAD DE MAR DEL PLATA 2022".
152. Expte 1962-D-22: Convalidando el Decreto del Departamento Ejecutivo n° 1930/22, por el cual se extendió el recorrido de la línea 720 perteneciente a la Empresa Batán S.A. hasta el Paraje El Boquerón – La Polola.
153. Expte 1963-D-22: Autorizando a la firma EIRETE S.A., a ampliar los usos "Acopio, Fraccionamiento y Venta de Miel y derivados, que se desarrollan en el inmueble sito en la calle Padre Luis Varetto n° 1639.
154. Expte 1964-D-22: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de agentes y entidades en concepto de aportes patronales.
155. Expte 1975-D-22: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 308/2022 por el cual se autorizó a la Secretaría de Desarrollo Social a utilizar un espacio público para la realización de la "2da Edición del Festival Flama MGP".
156. Expte 1992-D-22: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A por la "Provisión del Servicio de Limpieza Integral en la Secretaría de Seguridad, Periodo diciembre 2021".
157. Expte 2000-D-22: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de CANICOBA EVENTOS S.A. por la Provisión del Servicio de Alquiler de Baños Químicos en la Secretaría de Seguridad durante el periodo de diciembre de 2021.
158. Expte 2001-D-22: Modificando artículo de la Ordenanza n° 24887, referente a donación de partes de 2 vehículos en condiciones de ser utilizadas como material didáctico, al Centro de Formación Laboral n° 406 perteneciente al S.M.A.T.A.
159. Expte 2017-D-22: Aprobando la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria del Departamento de Bromatología, correspondiente al Ejercicio Contable finalizado al 31 de Diciembre de 2021.
160. Nota 111-NP-22: Autorizando a OSSE a condonar la deuda existente de las cuentas correspondientes a la Sede Social del Club Atlético Quilmes y a su Centro Social y Deportivo.
161. Nota 192-NP-22: Fijando las tarifas diurnas y nocturnas para los servicios de automóviles de alquiler con taxímetro.

B) RESOLUCIONES

162. Expte 1774-VJ-22: Expresando reconocimiento a los marplatenses Tomás Maimone y Martín Triviño, por sus destacadas trayectorias deportivas.
163. Expte 1834-VJ-22: Expresando reconocimiento a los estudiantes Enrique Luis Liccardi Sañudo y Patricio Duhalde, por ganar el primer puesto del premio internacional "Dr. James A. Lisnyk" Ship Design Competition.
164. Expte 1882-FDT-22: Expresando beneplácito por la reciente sanción de la Ley 27.686 "Ley para la promoción de inversión en la Industria Automotriz-Autopartista y toda su cadena de valor".
165. Expte 1894-FDT-22: Expresando repudio al accionar policial por el que uniformados de la fuerza habrían torturado a dos jóvenes, el día 17 de septiembre de 2022 en el barrio Libertad.
166. Expte 1914-FDT-22: Expresando beneplácito por el 45º aniversario de la creación del INIDEP y sus festejos conmemorativos.
167. Expte 1920-FDT-22: Declarando de interés la presentación del concierto "Canciones que unen", llevado a cabo el 29 de octubre de 2022.
168. Expte 1955-FDT-22: Expresando reconocimiento a la Dra. María Florencia Cayrol, por haber sido distinguida como "Científica del Año" por la Women Economic Forum 2022.
169. Expte 1960-FDT-22: Expresando reconocimiento a las y los deportistas marplatense Violeta Méndez, Clara Nieves, Catalina Domínguez, Agustín Marengo y Agustín Bortolotto, junto a la entrenadora Belén Laspina, por su destacada participación en el Campeonato Mundial de Natación y Natación Artística.
170. Expte 1967-U-22: Expresando beneplácito por el décimo aniversario de la sanción de la Ley nº 26.774 de "Ciudadanía Argentina".
171. Expte 1969-FDT-22: Declarando de interés la realización del encuentro del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Abrazadxs al Tango", el día 12 de noviembre de 2022.
172. Expte 1974-VJ-22: Declarando de interés el "Encuentro de Scrabble", organizado por la Asociación Argentina de Scrabble, a realizarse entre los días 9 y 11 de diciembre de 2022.
173. Expte 1977-VJ-22: Declarando de interés la realización de la 58º Edición de la Semana Internacional del Yachting a realizarse en el mes de febrero de 2023.
174. Expte 1978-FDT-22: DOS DESPACHOS: 1) RESOLUCIÓN: Declarando de interés la proyección de la película "Argentina, 1985" en el marco del 37º Festival Internacional de Cine de Mar del Plata. 2) COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo implemente el visionado de dicha película y su posterior abordaje didáctico en las escuelas secundarias municipales.
175. Expte 1979-FDT-22: Declarando de interés el Encuentro Provincial de Bibliotecas Populares, que tuviera lugar en el Complejo Turístico de Chapadmalal los días 7 y 8 de noviembre de 2022.
176. Expte 1986-VJ-22: Declarando de interés el Campeonato Argentino de Pista Máster y Elite II, llevado a cabo entre los días 8 y 12 de noviembre de 2022.
177. Expte 2007-C-22: Expresando reconocimiento a la "Trattoria Napolitana", por sus más de 100 años de existencia.
178. Nota 174-NP-22: Declarando de interés la realización del Desfile Musical Show denominado "La Moda en un Show", a llevarse a cabo el día 11 de diciembre de 2022 en la Plaza del Agua.

C) DECRETOS

179. Exptes. y Notas: 176-NP-2018; 1984-FDT-2020; 134-NP-2020; 1044-FDT-2021; 1854-CJ-2021; 2127-CJ-2021; 2228-CJA-2021; 1245-FDT-2022; 1318-FDT-2022; 1346-FDT-2022; 1537-FDT-2022; 1653-U-2022; 1835-FDT-2022; 1937-OS-2022; 1942-OS-2022 y 1943-OS-2022; disponiendo su archivo.
180. Expte 1703-FDT-22: Convocando a una Jornada de Trabajo para evaluar la problemática vinculada al tratamiento y desecho de pilas y baterías electrónicas.
181. Expte 1735-VJ-22: Implementando en el ámbito del Concejo una capacitación en Lengua de Señas Argentinas para Concejales y personal del H. Cuerpo.
182. Expte 1903-CJA-22: Convalidando el Decreto de la Presidencia nº 276/2022, mediante el cual se concedió licencia al Concejal Vito Hugo Amalfitano por el día 13 de octubre de 2022.

183. Expte 1911-CJA-22: Convalidando el Decreto de la Presidencia nº 278/2022, mediante el cual se concedió licencia al Concejal Segundo Roberto Páez por el día 17 de octubre de 2022.
184. Expte 1936-D-22: Convalidando el Decreto de la Presidencia nº 289/2022 por el cual el cual se prorrogó el plazo para la remisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados y de los proyectos de Ordenanza Fiscal e Impositiva.
185. Expte 1949-CJA-22: Convalidando el Decreto de la Presidencia nº 287/2022, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Vito Hugo Amalfitano, por el día 27 de octubre 2022.
186. Expte 1966-SE-22: Aprobando el Reglamento Interno del H. Cuerpo, cuyas disposiciones comenzarán a regir a partir del primer día hábil del año 2023.
187. Expte 1970-CJA-22: Convalidando el Decreto de la Presidencia nº 303/2022, mediante el cual se concedió licencia al concejal Nicolás Pablo Lauría desde el día 3 y hasta el 8 de noviembre de 2022, inclusive.
188. Expte 1976-P-22: Convalidando el Decreto de la Presidencia nº 309-2022, mediante el cual se concedió licencia a la señora Presidenta concejala Marina Sánchez Herrero, desde el día 8 y hasta el 11 de noviembre de 2022.
189. Expte 1981-SE-22: Convalidando el Convenio Específico de Colaboración suscripto por la Presidencia del H. Cuerpo y la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, para establecer relaciones de cooperación.
190. Expte 1985-SE-22: Aceptando la renuncia presentada por la señora Antonela Fasano al cargo de Concejal Suplente, a partir del 1º de octubre de 2022.

D) COMUNICACIONES

191. Expte 1995-UC-19: Solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación y engranzado de toda la extensión de la calle Bahía San Blas, ubicada en el Barrio Parque Independencia.
192. Expte 1414-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo la urgente reparación de un tramo de las calles Suboficial Segundo José Faur y Soldado Diego Bellinzona.
193. Expte 2063-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo que realice las acciones necesarias para instalar, en las esquinas del Barrio Florencio Sánchez, carteles indicadores de nomenclaturas, numeración y sentido de circulación.
194. Expte 2070-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo tenga a bien informar sobre acciones llevadas a cabo para la preservación y cuidado de la Reserva Forestal Bosque Peralta Ramos.
195. Expte 2205-V-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo que realice diversas acciones en el Barrio Parque Los Acantilados.
196. Expte 1415-FDT-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a la pavimentación de un sector de la Avda. Juan B. Justo, a fin de asegurar la conectividad de los barrios aledaños a dicha arteria con el Hospital Interzonal.
197. Expte 1441-U-22: Solicitando al Ministerio de Salud de la Provincia realice la apertura de un Banco de Leche Materna en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil.
198. Expte 1462-FDT-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo impulse las acciones necesarias para efectuar diversas obras viales en el Barrio Autódromo.
199. Expte 1593-FDT-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para implementar las alternativas de pago y cobro digitales y electrónicos a los y las visitantes del Museo Municipal de Ciencias Naturales "Lorenzo Scaglia".
200. Expte 1718-FDT-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo el cumplimiento a la Ordenanza 11.288, respecto a la elevación a este H. Cuerpo y la publicación en su página web de los informes anuales sobre la calidad del Medio Ambiente.
201. Expte 1761-VM-22: Viendo con agrado que el Ministerio de Economía de la Nación y la Agencia Nacional de Discapacidad – ANDIS, informe sobre el ajuste en las prestaciones por servicios de salud para personas con discapacidad y si existe demora en los pagos de las mismas.
202. Expte 1861-FDT-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo tenga a bien desarrollar el Proyecto de Reemplazo de las Rotondas de la Avda. Champagnat en su intersección con las Avdas. Libertad, Luro y Colón.

203. Expte 1867-FDT-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo tenga a bien informar respecto al avance del proyecto anunciado entre el Municipio y la A.F.A, que tiene por fin transformar al Estadio "José María Minella" en la casa de las selecciones nacionales.
204. Expte 1915-CJA-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para instalar reductores de velocidad en el camino "Estación Camet - El Retazo", a la altura de la Escuela Primaria n° 3 "José Manuel Estrada".
205. Expte 1930-VM-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo que establezca turnos diferenciados para castraciones de mascotas entre vecinos particulares y asociaciones o personas proteccionistas de animales.
206. Expte 2032-C-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto del cumplimiento de la Ordenanza N° 21600.
207. Nota 90-NP-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para mejorar las condiciones de acceso al Barrio Santa Rosa del Mar.
208. Nota 114-NP-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo que realice las acciones necesarias para solucionar diversas problemáticas en el Barrio Las Canteras.
209. Nota 172-NP-22: Solicitando al Banco de la Nación Argentina y al Banco de la Provincia de Buenos Aires evalúe la posibilidad de instalar uno o más cajeros en el Barrio La Gloria de la Peregrina.

Expediente: 1093-AM-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el Programa “Deporte libre de violencia” que tendrá como objetivo principal la realización de acciones de sensibilización y capacitación acerca de la prevención de la violencia en el deporte.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo, a través del Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER), articulará con la Dirección de la Mujer, la Secretaría de Educación y la Universidad Nacional de Mar del Plata las acciones que abordarán, entre otras, las siguientes temáticas:

- Violencia en el deporte.
- Perspectiva de género.
- Respeto a la diversidad.
- Construcción de nuevas masculinidades y valoración de la afectividad.
- Salud y cuidado del cuerpo en el deporte.

Artículo 3º.- El Programa constará de tres componentes: sensibilización, capacitación y seguimiento. Los mismos se desarrollarán a partir de diversos dispositivos de acuerdo a las necesidades de la comunidad y estarán a cargo de profesionales y especialistas.

Artículo 4º.- El EMDER sensibilizará y capacitará a todo su personal, deportistas y comunidad.

Artículo 5º.- Los clubes de las ciudades de Mar del Plata y Batán podrán solicitar cualquiera de los componentes del Programa en sus diversas temáticas para ser desarrollados en las instalaciones de su club, dirigidos a entrenadores, deportistas y/o familiares, según lo que consideren oportuno.

Artículo 6º.- El Departamento Ejecutivo dispondrá el área del Ente Municipal de Deportes y Recreación que coordinará la realización de las acciones y comunicará los procedimientos a seguir para solicitarlas a todas las instituciones deportivas.

Artículo 7º.- El Ente Municipal de Deportes y Recreación articulará un equipo interdisciplinario con miembros de distintas áreas del Departamento Ejecutivo y otras instituciones públicas, a fin de brindar un seguimiento y acompañamiento a los clubes con posterioridad a la realización de las acciones de sensibilización, especialmente para el abordaje de la violencia en dichas instituciones. Este equipo interdisciplinario tendrá entre sus funciones las siguientes:

- a) El asesoramiento y capacitación a los clubes e instituciones deportivas en el diseño de protocolos de género y diversidad.

- b) Orientación y asesoramiento para el abordaje de situaciones de violencia y/o vulneración de derechos en contextos deportivos (instituciones, competencias, viajes, entre otros).
- c) El diseño de un instructivo/manual/folleto en el cual se resuman los contenidos abordados en las acciones de sensibilización y capacitación. Dicho material será distribuido a los clubes e instituciones deportivas de forma digital y/o impresa para que se encuentre a su disposición.
- d) El asesoramiento a los clubes e instituciones deportivas para la elaboración de material audiovisual para su difusión por redes sociales y otros canales de comunicación de dichas organizaciones.

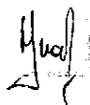
Artículo 8°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar los convenios que considere necesarios con la Universidad Nacional de Mar del Plata y otras instituciones pertinentes, como así también con dependencias y/u organismos del Estado Provincial y Nacional a fin de cumplir la presente Ordenanza.

Artículo 9°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Legislación, Interpretación, Reglamento, 23-11-2022

Reunión: 34



Expediente: 1990-CJA-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, de Deportes y Recreación y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Adhiérase la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la Ley Provincial n° 15.189 que establece la obligatoriedad de una capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las autoridades y personal que se desempeñe en las entidades deportivas de la Provincia de Buenos Aires. Entendiendo como “Entidades Deportivas” a aquellas instituciones de bien público constituidas legalmente como asociaciones civiles sin fines de lucro, que tengan por objeto el desarrollo de actividades deportivas profesionales y/o no profesionales en todas sus modalidades.

Artículo 2º.- Envíese copia de la presente a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, 28-6-22 Reunión n° 4

Deportes y Recreación, 13-07-2022 Reunión n° 8

Legislación, Interpretación, Reglamento, 23-11-2022 Reunión n° 34

Handwritten signature and a rectangular stamp with a grid pattern, possibly a date stamp or official mark.

Expediente: 1072-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 1º, 6º, 9º (en sus puntos 9.4., 9.5. y 9.6.) y 15º del Anexo I de la Ordenanza 14016, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1º .- Será considerado Transporte Privado de Pasajeros el que se lleve a cabo mediante la utilización de vehículos de fabricación de tipo mini bus de hasta veinticuatro (24) asientos; combi; colectivos u ómnibus con la acepción establecida en la Ley Provincial vigente y destinados a transportar personal perteneciente a empresas comerciales o industriales, en un número mayor a diez (10) empleados; pasajeros de hoteles; participantes en distintas disciplinas o socios de clubes deportivos; promotores/as; asistentes a congresos, convenciones, festivales u otros eventos de esa naturaleza; clientes y usuarios de agencias de viajes y de empresas organizadoras de espectáculos; personal de cooperativas de trabajo; personal y concurrentes a los talleres protegidos; acontecimientos sociales particulares, eventos empresariales, culturales y de beneficencia.”

“Artículo 6º.- Los vehículos podrán ser conducidos por el titular del servicio o por el chofer, el que deberá estar inscripto en la libreta de inspecciones, contando con la categoría habilitante para conducir y número de C.U.I.L.. Los choferes no podrán desempeñarse como tales sin haber sido dados de alta por el titular, quien deberá cumplimentar los deberes emergentes de la normativa en vigencia en materia de seguros, tanto de responsabilidad civil y terceros como de las restantes coberturas exigidas por la Ley 24.557 y demás preceptos en vigencia.”

“Artículo 9º.- Las licencias se transferirán libremente y deberán las partes comunicarse con la autoridad de aplicación para su registro, pago de derechos e inspección correspondiente. Asimismo se autoriza la continuación de la explotación del mismo y transferencia, indistintamente, a nombre del cónyuge supérstite, descendientes o ascendientes en primer grado, en los siguientes supuestos respecto al titular:

9.1. Fallecimiento, siguiendo el orden sucesorio establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación.

9.2. Incapacidad de hecho.

9.3. Incapacidad física total y permanente.

9.4. Inhabilitación Judicial en los términos de los Artículos 48º y 49º del Código Civil y Comercial de la Nación.

9.5. Ausencia en los términos del Artículo 79º y ss del Código Civil y Comercial de la Nación.

9.6. Ausencia con presunción de fallecimiento en los distintos supuestos previstos en el Artículo 85º ss del Código Civil y Comercial de la Nación.

Para gozar del beneficio en cada caso el interesado deberá iniciar expediente acompañando:

1. Testimonio de la declaratoria de herederos. Durante el término que dure la gestión del mismo, a efectos de garantizar los trámites necesarios, mediante la presentación de un certificado de defunción y otro de nacimiento o eventualmente de matrimonio, que acredite su vinculación con el causante.

2. Testimonio de resolución judicial del que resulte la incapacidad para el caso previsto en el punto 9.2.

3. Certificación médica del organismo municipal competente para el caso previsto en el punto 9.3.

4. Testimonio de sentencia judicial para el caso previsto en el punto 9.4.

5. Testimonio de resolución judicial para el caso previsto en el inciso 9.5.

6. Testimonio de sentencia que declare la ausencia con presunción de fallecimiento en el caso previsto en el inciso 9.6.

Serán legitimados activos el cónyuge supérstite, los hijos, los ascendientes o los colaterales hasta el primer grado. En el primer caso, quien inicie el expediente deberá acompañar certificado de matrimonio, y en el segundo caso, certificado de nacimiento o testimonio de la sentencia de adopción. En todos los supuestos deberán acompañarse copias certificadas ante Escribano Público del D.N.I. y certificado de domicilio. Si a la fecha de iniciación del trámite, los hijos del titular fallecido fueran menores de edad, el trámite deberá ser iniciado únicamente por el representante legal de los menores, quien deberá acompañar en la primera presentación los testimonios judiciales que acrediten su representación y los que exija la autoridad de aplicación. Este tipo de transferencia estará exenta del pago de los derechos de oficina establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente por derecho de sucesión; esta exención se aplicará únicamente cuando se transfiera una licencia; cuando se trate de la transferencia de más de una licencia, las restantes deberán abonar los derechos respectivos. En caso de disolución de una sociedad, uno de los socios podrá transferir su parte de la licencia al otro.”

“Artículo 15°.- Todo transportista del servicio privado que efectúe un viaje deberá confeccionar una planilla donde constarán los siguientes datos:

- Tipo de evento.
- Datos del titular y número de la licencia.
- Datos del vehículo.
- Fecha del traslado.
- Punto de salida.
- Punto de llegada.
- Horario de partida y regreso.
- Cantidad de pasajeros transportados.
- Datos completos del contratante.
- Firma y DNI del contratante y titular de la licencia.

El listado deberá ser impreso a través de la página web que la autoridad de aplicación destinara a tal efecto.

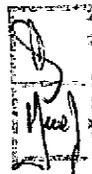
La planilla deberá estar en el vehículo y a disposición de la autoridad de aplicación en caso de ser requerido.”

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Movilidad Urbana, 30-8-2021
Legislación, Interpretación, Reglamento, 14-11-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 16-11-2022

Reunión n° 13
Reunión n° 33
Reunión n° 28



Expediente: 2089-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el derecho al acceso, deambulación y permanencia a lugares públicos y privados de acceso público y a los servicios de transporte público en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad acompañada por un perro guía o de asistencia.

Artículo 2º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza 22.031 - REGLAMENTO PARA LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS-, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Definiciones.

A los fines de la presente Ordenanza se considerará:

- Animal doméstico: el que ha sido criado en cautiverio históricamente (con fines productivos o de compañía) y que necesita de la asistencia de una persona para su subsistencia.
- Animal doméstico no considerado de compañía: el criado con fines productivos.
- Animal silvestre de compañía: animal silvestre que depende de las personas humanas, convive y ha asumido la costumbre del cautiverio.
- Mascota: animal doméstico usado solamente como compañía, que posee una persona responsable de sus acciones, el cual se identifica como dueña, poseedora o tenedora del mismo.
- Animal asilvestrado: animal de compañía que pierde las condiciones que lo hacen apto para la convivencia de las personas.
- Animal abandonado: animal de compañía que no va acompañado de persona alguna ni lleva identificación de su origen o de la persona que es propietaria o poseedora. Los animales que no estén conviviendo en un domicilio particular, serán considerados como animales abandonados en la vía pública sin persona propietaria, dueña o poseedora hasta tanto se demuestre lo contrario, en los plazos establecidos por la ley.
- Perro en situación de calle: es el que teniendo dueño o dueña e identificación deambula libremente por la vía pública y el espacio público, sin presencia de la persona propietaria o tenedora.
- Animal comunitario: Animal que posee varias personas propietarias que se hacen responsables de su sanidad y bienestar. Habita en un vecindario determinado y ante cualquier molestia son esos vecinos y vecinas quienes se hacen responsables solidariamente de solucionar los problemas que pueda ocasionar.
- Animal molesto: es aquel que produce alteración del medio ambiente, ya sea sonora, por contaminación por excretas, o cualquier otra que dificulte la convivencia con las personas.

- Animal retirado: es el que se retira de un domicilio o de la vía pública, actuando de oficio y por protección de la integridad de las personas.
 - Animal secuestrado: es el que se retira de un domicilio o vía pública, teniendo una persona propietaria identificada y mediando el acta de secuestro correspondiente.
 - Perro potencialmente peligroso: es el que por su constitución física, temperamento o raza pueda, con su mordedura, provocar daños graves a las personas.
 - Persona Propietaria o dueña: es la persona que acredita la propiedad del animal, mediante documentación de origen del mismo.
 - Persona Poseedora: es la persona que, aunque no posea documentación que acredite la propiedad del animal, tiene las mismas obligaciones que las personas propietarias.
 - Persona Tenedora: es la persona que transporta o tiene la custodia de una mascota, independientemente de que sea o no la persona propietaria.
 - Criaderos: son los lugares (predios o edificios) donde se alojan animales con fines reproductivos para su comercialización. Las condiciones de estos lugares deberán ajustarse a los requisitos de los establecimientos de guarda transitoria de mascotas, especificados en el Capítulo VII de la presente y deberán ser habilitados acorde con las normas vigentes.
 - Refugio: predio donde se alojan animales en forma transitoria, sin fines comerciales, con el objetivo de rescatarlos, tratarlos y reintegrarlos a su hábitat natural o bien disponer de su adopción en el caso de mascotas, debiendo cumplir con la legislación vigente.
 - Guardería: predio donde se alojan animales en forma transitoria, con fines comerciales, los cuales deben cumplir con la legislación vigente.
 - Perro de asistencia: serán tenidos como tales todos aquellos perros que hayan sido adiestrados en centros especializados para el acompañamiento, conducción y/o auxilio de personas con discapacidad que hayan sido reconocidos e identificados como tales en la presente Ordenanza.
- Se reconocerán dentro de los perros de asistencia las siguientes categorías:
- a) Perros guía: entrenados para asistir a personas con discapacidad visual.
 - b) Perros señal: entrenados para asistir a personas sordas.
 - c) Perros de servicio o de ayudas físicas: entrenados para asistir a personas con discapacidad física.
 - d) Perros escuderos: entrenados para asistir a personas con autismo.
 - e) Perros de alerta médica: entrenados para asistir a personas con diabetes o epilepsia.
 - f) Perros de soporte emocional: entrenados para brindar apoyo terapéutico a personas con discapacidad mental o intelectual.
 - g) Perros en entrenamiento como can de asistencia o en proceso de socialización: son los perros que están en proceso de socialización o de entrenamiento y que deben ingresar a lugares públicos y trasladarse por los mismos, como parte de este aprendizaje.
 - h) Perro guía o de asistencia que ya no presta sus servicios.

Se establece que la enumeración que antecede tiene carácter meramente enunciativo y no limitativo.

Artículo 3º.- Los perros de asistencia se hallan sometidos a las mismas medidas higiénico-sanitarias a las que se hallan sometidos los animales domésticos en general. A los fines de acreditar dicha circunstancia deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 11º de la Ordenanza 22.031.

Artículo 4°.- Modificase el Artículo 31° inciso 4) de la Ordenanza n° 22.031 - REGLAMENTO PARA LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

...

“4. perros guías o de asistencia de acuerdo a la Ordenanza 21.419 y sus modificatorias.”

...

Artículo 5°.- El derecho de acceso, circulación y permanencia reconocido por la presente Ordenanza implica la permanencia del perro guía o de asistencia junto a la persona usuaria del mismo, careciendo de validez en caso de hallarse sin la compañía de ésta.

Artículo 6°.- Dentro del Partido de General Pueyrredon se permitirá también el acceso, deambulaci3n y permanencia en lugares p3blicos y privados de acceso p3blico y a los servicios de transporte p3blico en sus diversas modalidades, a las personas habilitadas como adiestradoras de perros guías y de asistencia, acompa3adas de un perro guía o de asistencia en entrenamiento. El mismo derecho le asistirá a la persona con discapacidad en relaci3n al perro guía que ya no presta sus servicios.

Artículo 7°.- El ejercicio de los derechos reconocidos en esta Ordenanza no puede generar, en ning3n caso, gasto alguno por este concepto para la persona usuaria y/o responsable del entrenamiento del perro guía o de asistencia.

Artículo 8°.- Incorp3rase a la Ordenanza n° 22.031, el Artículo 15° bis que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 15° bis.-** Toda persona usuaria de un perro guía o de asistencia es responsable del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Portar consigo y exhibir, cuando le sea requerida, la documentaci3n de reconocimiento de la condici3n de perro de guía o de asistencia así como la que acredite la situaci3n higi3nico-sanitaria del animal.
- b) Cumplir y respetar las normas de higiene y seguridad en lugares p3blicos o de uso p3blico, en la medida que le sea posible, por la discapacidad de la persona usuaria.
- c) Mantener, en todo momento, al perro debidamente sujeto con su correa y/o arnés junto a la persona usuaria.
- d) La persona usuaria será responsable ante cualquier da3o que pudiera causar el animal a su cargo en los t3rminos del Artículo 12° de la Ordenanza 22.031.”

Artículo 9°.- Modificase el Artículo 32° inciso 4) de la Ordenanza n° 22.031 - REGLAMENTO PARA LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

...

“4. Los animales que circulen por la vía p3blica deberán estar identificados (microchip, tatuaje, chapa identificatoria, etc.) y circular con collar, correa y bozal. En el caso de perros guía o de asistencia, quedarán exceptuados del uso de bozal.”

...

Artículo 10°.- La persona que impidiere o dificultare de cualquier modo el acceso a todo lugares p3blicos y privados de acceso p3blico y a los servicios de transporte p3blico en sus diversas modalidades a las personas con discapacidad que vayan acompa3adas de perros guías o de asistencia; el que cobrare o pretendiere cobrar diferencias dinerarias al titular del perro guía por aquel acceso, será sancionado con multa de entre 0,50 a 1 sueldo b3sico del personal

municipal obrero I con 45 hs o clausura de hasta noventa (90) días y/o inhabilitación de hasta ciento ochenta (180) días.

En tales casos, además serán solidariamente responsables, las personas humanas o jurídicas que presten servicio de transporte público de pasajeros, como así también quienes organizan o explotan actividades en los espacios públicos junto con los titulares de la correspondiente habilitación.

Artículo 11°.- Con el objeto de conseguir que la efectiva participación social de las personas con discapacidad acompañadas de perros guía o de asistencia sea real y efectiva, se promoverán y realizarán campañas informativas y educativas dirigidas a la población en general.

Artículo 12°.- La presente Ordenanza deroga automáticamente cualquier prescripción particular o autorización que existiera del derecho de admisión o prohibición de entrada y permanencia de perros guía o de asistencia en los lugares establecidos en el artículo 1°.

Artículo 13°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, 09-08-22 Reunión n° 6

Movilidad Urbana, 22-8-2022 Reunión n° 14

Legislación, Interpretación, Reglamento, 14-11-2022 Reunión n° 33



Expediente: 1006-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Condónanse las deudas enumeradas en el ANEXO I, que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 28-03-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 25-11-2022**

**Reunión n° 5
Reunión n° 29**

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'J' or 'G' followed by a surname, enclosed in a rectangular box.

Expediente: 1378-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio registrado bajo el Nro. 683/2022, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de General Pueyrredon a los efectos de recibir un subsidio de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 84.600.000.-) para la implementación del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo”, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, 15-06-2022

Reunión nº 4

Legislación, Interpretación, Reglamento, 31-10-2022 Reunión nº 31



Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, de Obras y Planeamiento, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por mayoría de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el Programa “Comemos Afuera”, destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos.

Artículo 2º.- Objeto. El Programa “Comemos Afuera” tendrá los siguientes objetivos:

- Intervenir en el otorgamiento de permisos en el espacio público con fines gastronómicos.
- Promover el equilibrio entre el espacio público utilizado por el peatón, los ciclistas, el transporte público y los vehículos particulares y las intervenciones de ocupación de éste con fines gastronómicos.
- Promover el desarrollo de los corredores gastronómicos y comerciales generando empleo en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3º.- Será autoridad de aplicación la Secretaría de Gobierno quien establecerá los mecanismos necesarios para el otorgamiento de permisos precarios de ocupación permanente o semipermanente de calzadas y su modalidad.

Artículo 4º.- Constitúyase la Comisión Asesora y de Revisión, la cual estará conformada por la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación, la Secretaría de Gobierno, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado, la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano y el Ente Municipal de Servicios Urbanos. Esta Comisión podrá ser convocada por la autoridad de aplicación a efectos de emitir informe sobre solicitudes de intervención en calzadas, dictaminando sobre la oportunidad y conveniencia de las mismas.

Artículo 5º.- Delégase a la Comisión Asesora y de Revisión las facultades de dictar normas complementarias o aclaratorias que resulten necesarias para la aplicación de la presente.

Artículo 6º.- Los permisos precarios podrán ser otorgados a comercios que tengan como actividad principal los rubros de gastronomía o heladería.

La solicitud podrá encuadrarse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Instalación de decks en calzada.
- b) Proyectos en conjunto para cierre de calles.
- c) Proyectos especiales.

Las solicitudes presentadas en el marco de los incisos b) y c) del presente artículo deberán contar con la aprobación por unanimidad de la Comisión Asesora y de Revisión que podrá solicitar informes a otras dependencias.

Artículo 7º.- Para los permisos estipulados en el inciso a) del artículo precedente, el Programa prevé la expansión en los comercios que estén ubicados en calles y no en avenidas. El ancho máximo de saliente de cada deck sobre la calzada será de:

- a) Calzadas de 11 metros sin colectivos: de hasta 2,50 metros.
- b) Calzadas de 11 metros con colectivos: de hasta 2,00 metros.
- c) Calzadas de 9 metros con y sin colectivos: de hasta 2,00 metros.

La coexistencia de decks con mesas y sillas en la acera está permitida, no obstante por cuestiones de accesibilidad se debe dejar espacio suficiente para la circulación peatonal de acuerdo a la Ordenanza n° 19.928.

Artículo 8°.- Materialidad. En lo relacionado a la estructura de los decks en el espacio público intervenido, se establece lo siguiente, concordantemente a que se establezca en el Decreto reglamentario:

- a) Las estructuras deberán ser de hierro estructural galvanizado o metalizado y exclusivamente de color negro, gris o blanco. Cualquier elemento vertical de otro material como maderas puede ser decorativo previo tratamiento para soportar condiciones climáticas en exteriores, pero no formar parte de la estructura portante del deck.
- b) Los pisos deberán ser efectuados en formato “decks”, entendiéndose a éstos como una sucesión de piezas de madera natural con certificación FSC, madera sintética (mezcla de madera y plásticos reciclados) o de PVC con intervalos, con libre escurrimiento hacia la calzada existente y apoyándose sobre una estructura de hierro.
- c) Los decks deberán contar con una tapa de al menos 40 centímetros (0,40 metros) que pueda levantarse desde el cordón, tanto abisagrada como con un sistema de “quita y pon” debidamente diseñado para facilitar la limpieza y remoción de posibles obstrucciones al escurrimiento del agua por las cunetas.
- d) Las barandas deben tener una altura mínima de ochenta centímetros (0,80 metros) y máxima de un metro y veinte centímetros (1,20 metros). Para sostén de baranda se permite planchuelas de hierro galvanizadas y por debajo del nivel de la baranda se permite además cables de acero tensado.
- e) Los decks deberán estar montados sobre la calzada, conectando sin desnivel ni escalones con la vereda a fin de facilitar su accesibilidad, y en ningún caso extenderse por sobre la vereda.
- f) Los decks instalados deberán estar demarcados. Para ello se realizará en todo el perímetro del deck un camino intercalado entre mojones de cemento y delineadores plásticos siendo los requirentes del uso del espacio público quienes deberán adquirirlos.
- g) Las estructuras deberán tener desde el piso hasta la baranda, de forma vertical una calcomanía refractaria para la mejor visualización de los vehículos durante la noche.
- h) El área en la cual se monta la estructura del deck, debe contemplar la colocación del contenedor de residuos en aquellos casos que el comercio gastronómico deba poseerlo. En los corredores gastronómicos que un deck esté colocado continuo a otro deck, los contenedores deberán ser colocados en conjunto al finalizar el último deck en el horario de recolección previsto con la empresa de recolección, debiendo guardarlo dentro del comercio por fuera de esa franja horaria. La autoridad de aplicación será quien determine cuál es el deck final en este tipo de conjuntos.
- i) Es obligatoria la colocación de plantas en todo el perímetro del deck de acuerdo al Código de Preservación Forestal y las especies recomendadas por el área de arbolado urbano, siempre y cuando no se excedan de los espacios delimitados a intervenir ni altere las condiciones técnicas constructivas.
- j) Los elementos publicitarios propuestos deben ser aprobados por la autoridad de aplicación, en ningún caso deben interferir con la visibilidad y generar polución visual.
- k) Los decks deberán contar con un sistema de protección de anti impacto vehicular ubicado fuera de su estructura en el frente del mismo a manera de protección.
- l) Los decks podrán ser provistos de cobertura semicubierta con toldos tipo sombrillas, de diseño y calidad adecuadas, pudiéndose instalar también sombrillones de tipo estructural resistentes y más seguras a las inclemencias del tiempo.

Cerramiento lateral

m) Podrá efectuarse un cerramiento perimetral en vidrio laminado o blindex transparente con la sujeción adecuada (en concordancia con la ordenanza 14.393), sin superar la altura de un metro y ochenta centímetros (1,80 metros) permitiendo la perfecta visibilidad del interior del deck y sus ocupantes. El cerramiento será de tres caras debiendo permanecer abierto el lado que da a la acera. La base del cerramiento no podrá exceder los 30 centímetros (0,30 metros). No se permiten cerramientos opacos o vinilos autoadhesivos sobre las superficies vidriadas.

Techado

n) Los decks podrán techarse para lograr optimizar su uso en condiciones climáticas desfavorables. El techado de las estructuras debe ser autorizado por la Comisión Asesora y de Revisión y se buscará el buen diseño, la menor interferencia visual en el espacio público, la seguridad vial y la armonía con los locales contiguos. Se podrán techar de acuerdo a las siguientes modalidades en orden de preferencia:

- 1) Toldos a dos aguas o a un agua con pendiente a la calle.
- 2) Estructura con parante central.

3) Estructura con parantes en perímetro.

Los parantes deben ser de hierro estructural hasta el piso con un máximo de tres (3) metros de altura y de dos metros y cincuenta centímetros (2,50 metros) como mínimo. El techado debe ser de toldos o lonas o mediasombras de calidad. Se podrá utilizar chapa de policarbonato transparente que deberá ser oculta con cenefa lateral de 12 centímetros (0,12 metros) y con cielorraso de lona o material similar o pérgola de madera. Los elementos del techo deben ser de materiales homologados, autoextinguibles y con sujeción adecuada.

Artículo 9°.- Rombo de Visibilidad. Para cada espacio público intervenido en comercios ubicados en las esquinas, deberán adecuarse a lo estipulado en el Anexo I de la presente ordenanza, cumpliendo los requerimientos de visibilidad peatonal y vehicular.

Artículo 10°.- En todos los casos el permisionario deberá presentar la documentación que se establezca en la normativa pertinente la cual deberá contar con firma de un profesional habilitado. En aquellos casos en el que el permisionario desee incorporar algún tipo de iluminación adicional o sistema de calefacción, deberá presentar previamente por un profesional instalador matriculado un proyecto ajustado a la normativa vigente sujeto a la aprobación del área competente y de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto reglamentario.

En lo relacionado a la climatización de las áreas de espacio público intervenidas:

- a) Está permitida la colocación de estufas exteriores de gas butano o propano y tubos de calefacción a gas en altura.
- b) Está permitida la colocación de estufas eléctricas halógenas.

En ambos casos es necesario, al momento de instalación, contar con el informe técnico de un profesional matriculado y que los sistemas de calefacción posean la certificación del Ente Nacional Regulador del Gas.

No están permitidos los sistemas de calefacción piramidales con tubos de vidrio en sus interiores, chimeneas de exteriores, estufas de bioalcohol o bioetanol, ni cualquier otro sistema de calefacción que no haya sido expresamente descrito en los incisos a) y b) de este punto.

Artículo 11°.- Cada comerciante beneficiario del permiso precario será directamente responsable por el aseo, higiene y cuidado de las áreas que ocupe y sus adyacencias, así como el mantenimiento del estado de conservación.

Artículo 12°.- El permiso previo es requisito indispensable para la instalación de cualquier tipo de estructura. Dicho permiso, en todos los casos, será a título precario y podrá ser parcial u otorgarse por plazos determinados y condicionados a los requisitos que se establezcan.

Artículo 13°.- Los permisos serán siempre de carácter precario sobre el uso del espacio público y son pasibles de ser revocados sin que su revocación implique derecho a percibir indemnización alguna.

Serán causales de caducidad del permiso:

1. Cuando así lo estipula la condición del permiso, fundada en motivos que surjan de la tramitación de la misma; o cualquier otra disposición legal.
2. Cuando para cumplir con los requisitos se hubiera realizado un convenio con terceros y éste caducara.
3. Cuando se detecten cambios en la estructura o elementos no autorizados por la autoridad de aplicación.
4. Cuando se detecten incumplimientos en las restricciones estipuladas en el Artículo 17 de la presente.
5. Cuando lo considere la autoridad de aplicación por razones de interés público.

Artículo 14°.- Los costos de instalación, adecuación, mantenimiento y desmonte serán a cargo del titular del permiso correspondiente, la Comisión Asesora y de Revisión podrá exceptuar del costo en casos especiales que converjan en un beneficio para el Partido.

Artículo 15°.- Los establecimientos deberán contratar un seguro de responsabilidad civil comprensiva a primer riesgo absoluto para los espacios públicos de usos autorizados o ampliar el que

tengan vigente en el local, el cual deberá contener obligatoriamente cláusula de no repetición a favor de (contra) la Municipalidad de General Pueyrredon y deberá cubrir la extensión autorizada, así como las obras permitidas sean estas permanentes o semipermanentes.

La contratación del seguro y su pago total por el plazo que se otorga la autorización de uso del espacio público, es una condición de validez del permiso otorgado. De no contar con el mismo o no exhibirlo al momento de la inspección pertinente se procederá a revocar el permiso habilitante, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

Artículo 16º.- Restricciones. Las áreas gastronómicas sobre espacios públicos no deben interferir con:

- a) Accesos a estacionamientos o garajes;
- b) Espacios de carga y descarga;
- c) Estacionamientos reservados;
- d) Espacios de contenedores de basura;
- e) Espacios de otros locales gastronómicos;
- f) Rampas y sendas peatonales, o similares.

El área gastronómica no podrá ubicarse:

- a) A menos de cinco (5) metros de los límites exteriores de establecimientos médicos, policiales, estaciones de bomberos, bancos, oficinas públicas, y similares;
- b) A menos de diez (10) metros de lugares reservados para la detención de colectivos del transporte público de pasajeros;
- c) A menos de cinco (5) metros de lugares reservados para la detención de otros vehículos de transporte público de pasajeros;
- d) Fuera de los límites del frente correspondiente al local habilitado;
- e) Zonas de alta siniestralidad o alto tránsito, salvo presentación de medidas paliativas.

En aquellas arterias que avance el entramado de las ciclovías del Partido de General Pueyrredon no podrán instalarse nuevos decks. Los decks ya instalados deberán ser removidos al momento de comenzar la obra.

Artículo 17º.- Las sanciones de aplicación por las infracciones a la presente, serán previstas por el Código Contravencional. Verificada la tercera infracción por parte del mismo comercio, será causal suficiente para la baja automática del permiso. Asimismo, se habilita a la autoridad de aplicación a disponer el secuestro y/o decomiso de los decks colocados en infracción, el retiro del deck es a costo y responsabilidad del infractor.

Artículo 18º.- Los decks y los mobiliarios que se instalen sobre calzadas, estarán sujetos al pago de tributos que correspondan conforme las previsiones de las ordenanzas fiscal e impositiva del ejercicio 2023 en adelante.

Artículo 19º.- Convalídase los permisos precarios autorizados en el marco del Decreto 1776/2020, otorgándole hasta el 30 de abril de 2023 para adecuar sus instalaciones de acuerdo con la presente Ordenanza, Anexo y Decreto reglamentario.

Artículo 20º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN.-

Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, 03-08-2022

Obras y Planeamiento, 15-11-2022

Legislación, Interpretación, Reglamento, 23-11-2022

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 25-11-2022

Reunión n° 6

Reunión n° 31

Reunión n° 34

Reunión n° 29



Expediente: 1528-U-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Políticas de Género, Mujer y Diversidad, de Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el Programa “Nuestros derechos en todos lados” con el objetivo general de incorporar una perspectiva de derechos humanos, género, diversidad y educación sexual integral en clubes deportivos, sociedades de fomento, asociaciones vecinales y demás instituciones y organizaciones de la sociedad civil que promuevan actividades del tipo recreativo, deportivo y cultural, destinadas a niñas y adolescentes, personas con discapacidad, víctimas de violencias y discriminación, entre otros.

Artículo 2º.- El Programa “Nuestros derechos en todos lados” tendrá los siguientes objetivos particulares:

- a) Incorporar una perspectiva de derechos humanos, género y diversidad en diferentes ámbitos y niveles de la comunidad, dirigida principalmente a niñas y adolescentes.
- b) Incluir la perspectiva de las masculinidades a fin de complementar un enfoque integral de derechos humanos, género y diversidad.
- c) Promover medidas de acción positiva para la sensibilización acerca de diferentes problemáticas que afectan a las niñas y adolescentes, tales como violencia, discriminación, abusos, embarazo adolescente, educación sexual integral, perspectiva de género y diversidad, entre otros.
- d) Extender la difusión de contenidos de educación sexual integral a diferentes ámbitos “no formales” en los que participen e interactúen niñas y adolescentes.
- e) Prevenir casos de violencias por motivos de género u orientación sexual y elaborar instrumentos y procedimientos de protección y actuación ante situaciones de violencia y/o discriminación.
- f) Visibilizar y fortalecer el rol central que cumplen las instituciones intermedias en la promoción y protección de derechos de niñas y adolescentes.

Artículo 3º.- Para la ejecución del Programa, la autoridad de aplicación seleccionará la metodología y contenidos que estime pertinentes y que se adecue a las necesidades de cada institución participante. Asimismo, deberá confeccionar una Guía de pautas para promoción, difusión, prevención y protección de las niñas y adolescentes, debiendo comprender como mínimo contenidos referidos a los siguientes temas: derechos humanos, igualdad, respeto, estereotipos de género, diversidad sexual y de género, identidad, educación sexual integral, acceso a la información y toda otra temática que se incorpore mediante la reglamentación de la presente.

Artículo 4°.- El desarrollo y aplicación de Programa se realizará a demanda de las instituciones interesadas, quienes deberán inscribirse ante la autoridad de aplicación, aportando datos de su institución, tales como: cantidad de miembros, ubicación, actividades principales y todo otro dato que mediante la reglamentación de la presente se considere necesario. Asimismo, deberán indicar si en sus ámbitos se detecta alguna problemática particular que requiera una atención prioritaria y especializada por parte de la autoridad de aplicación.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación, luego de ejecutar el Programa y de constatar que las instituciones han adoptado internamente medidas, políticas y protocolos, que deberán ser confeccionados con intervención de profesionales capacitados, extenderá una certificación en su favor a los fines de que puedan acreditar y publicitar ante sus integrantes y el público en general su preocupación por las temáticas incluidas en el Programa.

Artículo 6°.- La certificación referida en el artículo anterior también podrá extenderse en favor de instituciones que no participen de forma directa del Programa pero acrediten ante la autoridad de aplicación que llevan adelante actividades, políticas internas y protocolos con objetivos similares a los establecidos en la presente Ordenanza. Deberán acreditar asimismo que dichas actividades, políticas y protocolos han sido decididos y confeccionados con intervención de profesionales capacitados en las temáticas planteadas.

Artículo 7°.- Designase como autoridad de aplicación del presente Programa a la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social o quien en un futuro la reemplace.

La autoridad de aplicación podrá solicitar la colaboración de otras áreas municipales a los fines de ejecutar el Programa de manera más amplia y especializada según necesidades específicas que puedan tener las instituciones participantes.

Artículo 8°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo realizar convenios con instituciones y organizaciones de la sociedad civil para desarrollar mecanismos adecuados para un mejor cumplimiento de los fines del presente.

Artículo 9°.- Con el objeto de garantizar el funcionamiento del Programa y todas aquellas erogaciones monetarias para su cumplimiento, asignase una partida presupuestaria específica bajo la órbita de la autoridad de aplicación a partir del ejercicio siguiente al de la promulgación de la presente.

Artículo 10°.- El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar esta Ordenanza en un plazo no mayor a sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 11°.- Comuníquese, etc.-

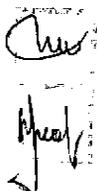
SALA DE COMISIONES

Políticas de Género, Mujer y Diversidad, 4-08-2022

Reunión n° 5

Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, 25-10-22 Reunión n° 9

Legislación, Interpretación, Reglamento, 31-10-2022 Reunión n° 31



Expediente: 1541-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través del EMDER, a suscribir un convenio con el Centro Andino Mar del Plata Asociación Civil, Personería Jurídica inscripta bajo el número de Resolución n° 4975/2012, Legajo 1/194199, por medio del cual se otorga permiso precario de uso de un espacio en las instalaciones del Patinódromo "Adalberto Lugea" del Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini", de conformidad al croquis contenido en el Anexo II, mediante convenio cuyo modelo obra en el Anexo I y debiendo dar estricto cumplimiento al Plan de Trabajos y Gestión de Infraestructura que como Anexo III forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 26-9-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 26-10-2022**

**Reunión n° 28
Reunión n° 26**



Expediente: 1577-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario a la firma Duncan S.A., C.U.I.T. n° 30-69003251-8, a afectar con el uso de suelo "Fabricación de Productos para Impregnación y Mantenimiento de Madera y Afines, Impregnante Ecológico, Atrapante de Polvo, Limpiador Multiuso, Removedor de Cera y/o Grasa, Acabado de Madera", el inmueble sito en la calle Celedonio Flores n° 3072, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección L, Fracción III, Parcela 2, del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

2.1.- Delimitar dentro de la parcela y de modo de no afectar el tránsito en la vía pública un (1) módulo de cincuenta metros cuadrados (50 m²) destinado a carga y descarga, según lo establece el artículo 5.5.1.7./2a del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

2.2.- Cumplimentar lo establecido en la Ley Provincial n° 11.720 y su Decreto Reglamentario n° 806/97 de residuos especiales.

2.3.- No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.4.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que se dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento,

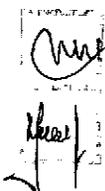
29-7-2022

Reunión n° 17

Legislación, Interpretación, Reglamento,

14-11-2022

Reunión n° 33



Expediente: 1613-SE-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

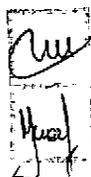
ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 201/2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se prorrogó hasta el 31 de octubre de 2022 la vigencia de las Ordenanzas n° 24.859 y 24.860.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento, 31-10-2022 Reunión n° 31

A rectangular stamp containing a handwritten signature in cursive script. The signature appears to be 'Muel' or similar. The stamp is slightly faded and has a dashed border.

Expediente: 1613-SE-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

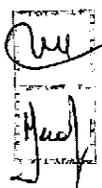
ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 292/2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2022 la vigencia de las Ordenanzas n° 24.859 y 24.860.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento, 31-10-2022 Reunión n° 31



Expediente: 1622-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Turismo, de Movilidad Urbana, de Deportes y Recreación, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por mayoría de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto n° 206/2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por medio del cual se autorizó al Ente Municipal de Deportes y Recreación al uso de varios espacios de dominio público (incluyendo Balnearios San Sebastián, Alicante, Perla 5, Perla Norte, Bahía Bonita, Puerto Cardiel y Costa del Sol) para la realización de la denominada “5ta. Fecha del Enduro del Atlántico” y “4ta. Edición del Enduropale Argentina” los días 30 y 31 de julio de 2022; el corte del tránsito vehicular y la instalación de móviles gastronómicos en el paseo costero.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Turismo: 2-08-2022

Movilidad Urbana: 22-08-2022

Deportes y Recreación: 14-09-2022

Legislación, Interpretación, Reglamento, 17-10-2022

Hacienda, Presupuesto y Cuentas: 26-10-2022

Reunión: 7

Reunión: 14

Reunión: 11

Reunión: 30

Reunión: 26

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'Muel'. The stamp contains some illegible text, possibly a date or official designation.

Expediente: 1622-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Turismo, de Movilidad Urbana, de Deportes y Recreación, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo y al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado información detallada - que también incluya estudios técnicos y ambientales, en caso de haberse realizado - sobre los movimientos de arena que con maquinarias municipales se ejecutaron a lo largo y ancho de los 5 kilómetros en los que se desarrolló el 30 y 31 de julio de 2022 la competencia de motos y cuatriciclos "Enduropale 2022".

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Turismo: 2-08-2022

Movilidad Urbana: 22-08-2022

Deportes y Recreación: 14-09-2022

Legislación, Interpretación, Reglamento, 17-10-2022

Hacienda, Presupuesto y Cuentas: 26-10-2022

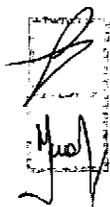
Reunión: 7

Reunión: 14

Reunión: 11

Reunión: 30

Reunión: 26

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be 'Muel'. The stamp is mostly illegible but contains some faint text.

Expte. 1652-VJ-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Condónase la deuda que en concepto de Derechos de Construcción/Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción registra la Cuenta 702.561/1 correspondiente al inmueble ubicado en la calle Castillo N° 2500 entre Canaro y Palestina del Barrio Parque Palermo de la ciudad de Mar del Plata, identificado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 118K, Partida Inmobiliaria 045-48442 propiedad de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro Tiempo de Dar.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 09-11-2022

Reunión n° 27



Expediente: 1706-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícanse los Artículos 3º; 5º y 6º de la Ordenanza nº 22.907 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público - EMVIAL, a través de la Dirección de Restauración y Preservación de Monumentos Escultóricos, será la autoridad de aplicación de la presente.”

“Artículo 5º.- La Unidad de Gestión funcionará en la órbita del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público - EMVIAL-, a través de la Dirección de Restauración y Preservación de Monumentos Escultóricos, dependencia que será la encargada de coordinar sus actividades, así como de disponer el espacio físico y los recursos necesarios para el funcionamiento de la misma.”

“Artículo 6º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público- EMVIAL-, a través de la Dirección de Restauración y Preservación de Monumentos Escultóricos, dispondrá la integración de la Unidad de Gestión, la que será coordinada por un funcionario de la mencionada Dirección. Las dependencias municipales deberán brindar absoluta colaboración ante los requerimientos que formule dicha Unidad, que tendrá facultades para convocar a agentes municipales a los fines del cumplimiento de sus objetivos.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación: 1-11-2022

Reunión nº 21

Legislación, Interpretación, Reglamento: 23-11-2022

Reunión nº 34

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'M. A. ...'. The stamp contains some illegible text and a date '23-11-2022' at the bottom.

Expediente: 1716-VJ-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el “Programa Municipal de educación financiera” en el ámbito del Partido de General Pueyrredon destinado a alumnos de quinto y sexto año de escuelas secundarias de establecimientos educativos públicos y privados.

Artículo 2º.- El “Programa Municipal de educación financiera” consistirá en la implementación de talleres gratuitos con asistencia voluntaria a cargo de la Secretaría de Educación, destinado a alumnos de quinto y sexto año de escuelas secundarias de establecimientos educativos públicos y privados con asiento en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3º.- Son objetivos del “Programa Municipal de educación financiera” promover conocimientos dirigidos a:

- a) Sistema financiero.
- b) La Organización y planificación financiera.
- c) Inversiones.
- d) Instruir a los alumnos acerca de ingresos, gastos, deudas y préstamos.
- e) Apertura de cuentas bancarias, solicitud de créditos, plazo fijo y funcionamiento del sistema crediticio.
- f) Concepto de dinero, tasa de interés e interés compuesto.
- g) Obligaciones de ciudadanos en materia fiscal.
- h) Derechos como usuarios del sistema financiero.
- i) Billeteras virtuales y Criptomonedas.
- j) Privacidad y Seguridad.
- k) Exposiciones temáticas realizadas por referentes del sector público y privado con experiencia en la materia.

Artículo 4º.- Los contenidos, modalidad de cursada y duración del mencionado Programa estarán a cargo de la Secretaría de Educación del municipio.

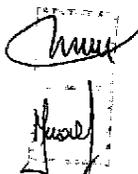
Artículo 5º.- El Departamento Ejecutivo entregará un certificado de participación a los estudiantes que hayan completado el mismo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 1-11-2022
Legislación, Interpretación, Reglamento, 14-11-2022

Reunión n° 21
Reunión n° 33

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'Huel' or similar. The stamp contains some illegible text and a date.

Expediente: 1784-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana, de Obras y Planeamiento, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

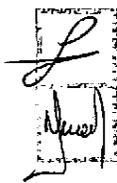
Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 250/2022, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó al señor Juan José Camargo, D.N.I. 27.417.647 al uso del espacio de dominio público y el corte del tránsito vehicular el día 11 de septiembre de 2022, para la realización de una carrera de calle denominada “2da. Edición Cross Beach Mes del Inmigrante 2022”.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Movilidad Urbana, 26-9-2022
Obras y Planeamiento, 11-10-2022
Legislación, Interpretación, Reglamento, 17-10-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 26-10-2022

Reunión n° 17
Reunión n° 27
Reunión n° 30
Reunión n° 26



Expediente: 1811-U-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Institúyase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon la “Semana de la Concientización de las Enfermedades Poco Frecuentes”, que se desarrollará la última semana del mes de febrero de cada año, en concordancia con el 28 de febrero “Día Mundial de las Enfermedades Poco Frecuentes”.

Artículo 2º.- El objetivo de esta fecha es visibilizar la existencia de las enfermedades poco frecuentes, concientizar a la población acerca del padecimiento que representa para los pacientes y destacar la importancia de recibir un diagnóstico temprano para un adecuado tratamiento y una mejor calidad de vida para quienes padecen algún tipo de enfermedad poco frecuente.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación de la presente será la Secretaría de Salud, que instrumentará los mecanismos necesarios para cumplimentar lo establecido en el Artículo 2º.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano: 21-10-2022

Reunión: 18

Legislación, Interpretación, Reglamento: 23-11-2022

Reunión n° 34



Expediente: 1864-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Deportes y Recreación, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto n° 271/2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se eximió a la firma DOMESTIKA INTERNET ARGENTINA S.R.L. del pago de los costos operativos pactados en el contrato celebrado con el EMDER con fecha 6 de julio de 2022, registrado bajo el n° 041, por el uso del Estadio Polideportivo "Islas Malvinas" sito en el Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini", con motivo de la realización del Congreso Internacional de Diseño Gráfico TRIMARCHIDG- Edición 2022, llevado a cabo los días 14, 15 y 16 de octubre de 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Deportes y Recreación: 12-10-2022
Legislación, Interpretación, Reglamento: 31-10-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas: 09-11-2022

Reunión: 13
Reunión: 31
Reunión: 27



Expediente: 1870-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios, de Obras y Planeamiento, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el ACUERDO ESPECÍFICO PROARSA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "SISTEMA DE ACUEDUCTO OESTE-ETAPA II - BS. AS." - PROVINCIA DE BUENOS AIRES, enmarcada dentro del Programa PROARSA, suscripto entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA) y OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. (OSSE), que obra en el Anexo I que integra la presente. Este acuerdo específico tiene por objeto establecer los términos de la asistencia financiera para la ejecución de la obra precedentemente mencionada; cuyo financiamiento a cargo del ENOHSA será equivalente al SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (79%) del monto total de la obra y sus redeterminaciones de precios; mientras que OSSE hará lo propio en el VEINTIUNO POR CIENTO (21%) restante; los que se abonarán pari passu.

Artículo 2º.- Autorízase al Presidente del Directorio de OSSE a la firma de las adendas por las Redeterminaciones de Precios al ACUERDO ESPECÍFICO por aplicación del acuerdo suscripto.

Artículo 3º.- Designase a OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. (OSSE) como Ente Ejecutor en los términos, condiciones y obligaciones asignadas por el Reglamento del Programa PROARSA, mencionado en el artículo 1º.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios: 6-10-2022
Obras y Planeamiento, 25-10-2022
Legislación, Interpretación, Reglamento, 31-10-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 09-11-2022

Reunión: 9
Reunión: 28
Reunión: 31
Reunión: 27



Expediente: 1879-VJ-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Institúyase el día 2 de octubre de cada año como “Día Municipal de la No Violencia”, adhiriendo a la Ley Nacional N° 27.092.

Artículo 2º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que considere pertinentes, la realización de charlas y/o talleres, con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía acerca de la importancia de fomentar la no violencia entre los ciudadanos y en espacios de la sociedad civil.

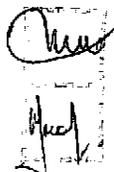
Artículo 3º.- Para la ejecución, la autoridad de aplicación seleccionará la metodología y contenidos que estime pertinentes y que se adecuen a las necesidades de cada institución participante, pudiendo habilitar para esta tarea la colaboración de entidades dedicadas a la temática, debiendo contener material relacionado con los siguientes temas: la promoción y práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación; el respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; el respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información; diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones y toda otra temática que se incorpore mediante la reglamentación de la presente.

Artículo 4º.- La fecha precedente quedará incorporada al calendario oficial de actos y conmemoraciones oficiales de la Municipalidad de General Pueyrredon.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

**Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, 25-10-22 Reunión n° 9
Legislación, Interpretación, Reglamento, 14-11-2022 Reunión n° 33**



Expediente: 1880-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Turismo, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar la prórroga del contrato de concesión de la Unidad Turística Fiscal BALNEARIO PUNTA IGLESIA a favor de la firma BALENA ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-71079381-2, cuyo vencimiento operara el día 30 de abril de 2022, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de las Cláusulas Particulares del pliego de bases y condiciones aprobado por Ordenanza N° 18.823 y el contrato de concesión obrante en el Expediente 6913-9-2008 Cpo.1 Alc.3 Cpo. Alc. 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1880-D-2022 del H.C.D.).

Artículo 2º.- El período de prórroga otorgado por el artículo anterior será de cuatro (4) años contados a partir del vencimiento del contrato original con fecha de finalización el día 30 de abril de 2026.

Artículo 3º.- Redúzcase en cincuenta (50) unidades de sombra fija -carpas- la cantidad dispuesta en el Artículo 24º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones (Ordenanza 18.823).

Artículo 4º.- Autorízase la instalación de hasta cincuenta (50) unidades de sombrillas móviles en el sector de arena de la Unidad.

Artículo 5º.- Lo estipulado en los artículos 3º y 4º, no otorga derecho alguno a solicitar la readecuación del canon anual.

Artículo 6º.- Serán de aplicación la totalidad de las obligaciones contempladas en el pliego de bases y condiciones que rigiera la respectiva concesión.

Artículo 7º.- Comuníquese etc.-

SALA DE COMISIÓN

Turismo, 04-10-2022
Legislación, Interpretación, Reglamento, 31-10-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 16-11-2022

Reunión n° 11
Reunión n° 31
Reunión n° 28



Expediente: 1901-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Otórgase el título “Vecina Destacada” del Partido de General Pueyrredon a la escritora Laura Susana Giudici, seudónimo Laura G. Miranda, por sus obras y trayectoria, contribuyendo con gran talento, creatividad, entrega e imaginación al arte y a la cultura local.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a la escritora Laura Susana Giudici, seudónimo Laura G. Miranda, en día y horario a convenir.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 01-11-2022

Reunión n° 21



Expediente: 1912-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídanse los Decretos n° 1035/2022 y n° 1681/2022 del Departamento Ejecutivo, por los cuales se reconoce y autoriza el pago de diferencias salariales a favor de agentes municipales correspondientes al ejercicio 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Hacienda, Presupuesto y Cuentas: 26-10-2022

Reunión: 26



Expediente: 1918-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario al señor Cristian Roque Mendizabal, C.U.I.T n° 20-35620802-2 a afectar con el uso de suelo "Residencia Geriátrica", el inmueble sito en la calle Matheu n° 2.206, identificado catastralmente como: Circunscripción VI; Sección D; Manzana 331 d; Parcela 4, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- No alterar la imagen arquitectónica residencial exterior que posee el inmueble.

2.2.- Acatar las disposiciones emanadas del Decreto Provincial n° 3280/90 que reglamenta el funcionamiento de los establecimientos geriátricos; de la Ordenanza n° 13.007 referida a las normas de accesibilidad física para usuarios con movilidad reducida, y a las prescripciones que de los medios de salida, la protección contra incendios y las normas específicas de la actividad establecen los artículos 3.6, 3.17 y 5.12.13 del Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), respectivamente.

2.3.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.4.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aun durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

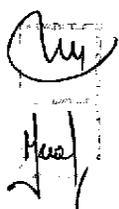
Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento, 25-10-2022 Reunión n° 28

Legislación, Interpretación, Reglamento, 31-10-2022 Reunión n° 31



Expediente: 1932-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 2083/22 dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública nº 17/22 para la contratación de la provisión de pan con destino a la Secretaría de Educación, conforme lo previsto en el artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 23-11-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 25-11-2022**

**Reunión nº 34
Reunión nº 29**

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be 'M. H. H.'. The stamp contains some illegible text and a date '2022' at the bottom.

Expediente: 1933-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto N° 1967/22 dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública n° 20/22 para la adquisición de cubiertas con destino a las Secretarías de Seguridad y de Desarrollo Social, conforme lo previsto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN.-

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 23-11-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 25-11-2022**

**Reunión n° 34
Reunión n° 29**

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be 'Huel'. The stamp is partially obscured by the signature.

Expediente: 1939-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la firma Capuri Sur Mar del Plata S.A., C.U.I.T. n° 30-71710668-3, a afectar con el uso de suelo “Elaboración de Comidas para Llevar, Empanadas, Tartas Crudas y Cocidas y Relleno de Empanadas” (Industria Clase 3), junto con los permitidos “Elaboración de Masas para Empanadas y Tartas, Expendio de Bebidas con y sin Alcohol”, prescindiendo parcialmente del requisito de Carga y Descarga, en el inmueble sito en la Avenida Constitución n° 5228, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 152b, Parcela 7, Polígono 00-02 y Parcela 8, Polígono 00-01, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- 2.1.- Delimitar dentro de la parcela y de modo de no afectar el tránsito en la vía pública un (1) módulo de veinticinco metros cuadrados (25 m2) destinado a carga y descarga.
- 2.2.- Obtener el Certificado de Aptitud Ambiental (C.A.A.), Ley Provincial n° 11.459.
- 2.3.- No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- 2.4.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que se dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

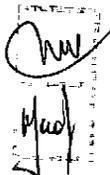
Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento, 1º-11-2022 Reunión n° 29

Legislación, Interpretación, Reglamento, 14-11-2022 Reunión n° 33

Handwritten signature and stamp, likely of a commission member, with a circular stamp containing the text "COMISIÓN DE OBRAS Y PLANEAMIENTO".

Expediente: 1954-CCARIMDP-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Vecino Destacado” al Sr. Luis Alberto Nicolao, por su notable desempeño y reconocida trayectoria nacional e internacional en el ámbito del deporte, así como por su compromiso social con nuestra comunidad.

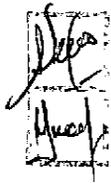
Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con fundamentos, al Sr. Luis Alberto Nicolao en un acto a celebrarse en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 15-11-2022

Reunión nº 22



Expediente: 1961-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Deportes y Recreación han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 301/2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó a SPORTSFACILITIES S.R.L., el uso de la vía pública y el corte total del tránsito los días 5 y 6 de noviembre de 2022, con motivo de la realización de la prueba atlética “MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL CIUDAD DE MAR DEL PLATA 2022”.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

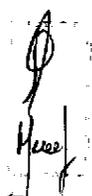
SALA DE COMISIÓN

Movilidad Urbana: 14-11-2022

Reunión: 21

Deportes y Recreación: 23-11-2022

Reunión: 15



Expediente: 1962-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 1930 del Departamento Ejecutivo de fecha 19 de agosto de 2022, por el cual se extendió el recorrido de la línea 720 perteneciente a la Empresa Batán S.A. hasta el Paraje El Boquerón – La Polola, en concordancia con lo establecido en su artículo 1º.

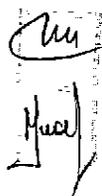
Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Movilidad Urbana, 14-11-2022 Reunión n° 21

Legislación, Interpretación, Reglamento: 23-11-2022

Reunión: 34



Two handwritten signatures are present. The top signature is a cursive 'M' followed by a flourish. The bottom signature is a cursive 'H' followed by a flourish. Both signatures are written in black ink.

Expediente: 1963-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario a la firma EIRETE S.A., CUIT n° 30-71474458-1, a ampliar los usos “Acopio, Fraccionamiento, Venta de Miel (por mayor y menor) y sus Derivados”, junto con los permitidos “Café - Restaurant” y el rubro habilitado “Almacén” que se desarrolla en el inmueble sito en la calle Padre Luis Varetto n° 1639, identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección L, Manzana 7, Parcela 4, de la localidad de Sierras de los Padres del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

- 2.1. Realizar la actividad en forma interna a la parcela.
- 2.2. No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- 2.3. Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Obras y Planeamiento: 8-11-2022

Reunión: 30

Legislación, Interpretación, Reglamento: 14-11-2022

Reunión: 33



Expediente: 1964-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 27/100 (\$ 257.336,27) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el ANEXO I de la presente, la que no se encuentra sujeta a retenciones personales.

Artículo 2°.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$ 225.094,57) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el ANEXO I de la presente, la que se encuentra sujeta a retenciones personales que correspondan.

Artículo 3°.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 02/100 (\$ 46.258,02) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	\$ 27.011,43
Varias prestadoras de Obra Social	\$ 13.505,65
Provincia A.R.T.	\$ 5.740,94

Artículo 4°.- Autorízase el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 84/100 (\$ 482.430,84), a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el ANEXO I según los números de orden 1 a 33 y autorízase el pago de la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 02/100 (\$ 46.258,02) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

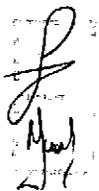
Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	\$ 27.011,43
Varias prestadoras de Obra Social	\$ 13.505,65
Provincia A.R.T.	\$ 5.740,94

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Hacienda, Presupuesto y Cuentas: 09-11-2022

Reunión: 27



Expediente: 1975-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

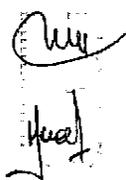
Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 308/2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por el cual se autorizó a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a utilizar un espacio de dominio público para la realización de la “2da Edición del Festival Flama MGP”, que tuvo lugar en la proyección de la calle Bartolomé Mitre entre Almirante Brown y Avda. Colón el día 5 de noviembre de 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento, 15-11-2022 Reunión n° 31

Legislación, Interpretación, Reglamento, 23-11-2022 Reunión n° 34



Expediente: 1992-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

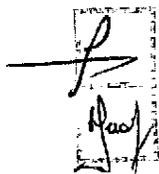
Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de las acreencias a favor de QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. por la "Provisión del Servicio de Limpieza Integral en la Secretaría de Seguridad, Periodo diciembre 2021", por la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 513.700,00.-), conforme factura B N° 0003-00008528.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 16-11-2022

Reunión n° 28

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'Rac' or similar. The stamp is a simple rectangular box with a dashed border.

Expediente: 2000-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de las acreencias a favor de CANICOBA EVENTOS S.A. (Proveedor N° 456) por la “Provisión del Servicio de Alquiler de Baños Químicos en la Secretaría de Seguridad” durante el periodo diciembre 2021, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 43.620,00.-), conforme las facturas B N° 0003-00000448 y B N° 0003-00000490.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 16-11-2022

Reunión n° 28

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'J. J. J.' or similar. The stamp contains some illegible text, possibly a date or official name.

Expediente: 2001-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 2º de la Ordenanza nº 24.887, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Dónanse las partes de los vehículos detallados en el Artículo 1º, en condiciones de ser utilizadas como material didáctico, al Centro de Formación Laboral nº 406 “Brigadier Gral. Don Juan Manuel De Rosas” perteneciente al predio del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor (S.M.A.T.A.)”

Artículo 2º.- Intervenga la División Registro Patrimonial y la Dirección Gral. de Contrataciones.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 23-11-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 25-11-2022**

**Reunión nº 34
Reunión nº 29**



Expediente: 2017-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria del Departamento de Bromatología, correspondiente al Ejercicio Contable finalizado al 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 25-11-2022

Reunión n° 29

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. [unclear]', enclosed in a rectangular box.

Nota: 111-NP-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a condonar la deuda existente de las Cuentas n° 4271/000, n° 419981/000 y n° 419982/000 correspondientes a la Sede Social del Club Atlético Quilmes ubicado en Avda. P. Luro n° 3868 y su Centro Social y Deportivo ubicado en la calle Czetz n° 2099 y n° 2151 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios, 15-09-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 16-11-2022

Reunión n° 8
Reunión n° 28

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'Juan' or similar. The stamp contains some illegible text and a date.

Nota: 192-NP-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Fijanse, a partir de la 00:00 hora del día siguiente a la fecha de promulgación de la presente, las tarifas diurnas para los servicios de automóviles de alquiler con taxímetro, en el horario comprendido entre las 6 y las 22, las que quedarán expresadas como a continuación se indica:

a) Bajada de Bandera	\$ 300,00
b) Por cada 160 m. de recorrido	\$ 20,00
c) Por cada minuto de espera	\$ 20,00
d) Por cada bulto o valija que exceda de 0.90 x 0.40 x 0.30	\$ 20,00

Artículo 2º.- Fijanse, en el horario comprendido entre las 22 y las 6, las tarifas nocturnas para los servicios de automóviles de alquiler con taxímetro, las que quedarán expresadas como a continuación se indica:

a) Bajada de Bandera	\$ 360,00
b) Por cada 160 m. de recorrido	\$ 24,00
c) Por cada minuto de espera	\$ 24,00
d) Por cada bulto o valija que exceda de 0.90 x 0.40 x 0.30	\$ 24,00

Artículo 3º.- Abrógase la Ordenanza 25.539.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

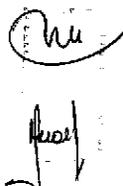
Movilidad Urbana, 14-11-2022

Reunión n° 21

Legislación, Interpretación, Reglamento,

23-11-2022

Reunión n° 34



Expediente: 1774-VJ-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Deportes y Recreación han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a los marplatenses Tomás Maimone y Martín Triviño, por sus destacadas trayectorias deportivas y representación de la Argentina en Taekwondo en el plano internacional.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a Tomás Maimone y Martín Triviño, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoien” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

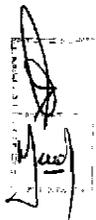
SALA DE COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 25-10-2022

Reunión: 20

Deportes y Recreación: 23-11-2022

Reunión: 15

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'M. Triviño'. The stamp contains some illegible text and a date, possibly '2022'.

Expediente: 1834-VJ-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a los estudiantes Enrique Luis Liccardi Sañudo y Patricio Duhalde, por ganar el primer puesto del premio internacional "Dr. James A. Lisnyk" Ship Design Competition de la Organización SNAME (Society of Naval Architects and Marine Engineers), por su diseño titulado "Littoral Mission Vessel", por su aporte con la defensa de los recursos, espacios e intereses marítimos argentinos.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a los Sres. Enrique Luis Liccardi Sañudo y Patricio Duhalde, en un acto a celebrarse en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 15-11-2022

Reunión nº 22



Expediente: 1882-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito por la reciente sanción de la Ley 27.686 por el Congreso de la Nación, “Ley para la promoción de inversión en la Industria Automotriz-Autopartista y toda su cadena de valor”

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, y a la CSIRA (Confederación de Sindicatos Industriales de la República Argentina).

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 11-10-2022
Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, 02-11-2022

Reunión n° 19
Reunión n° 11



Expediente: 1894-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

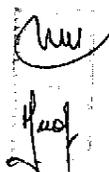
Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su más enérgico repudio al accionar policial por el que uniformados de la fuerza habrían torturado a dos jóvenes de 14 y 16 años, el día 17 de septiembre de 2022 en el barrio Libertad de Mar del Plata, constituyendo un gravísimo hecho de violencia institucional y abuso policial en flagrante violación de los derechos humanos fundamentales consagrados por nuestra carta magna y tratados internacionales.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, 11-10-22 Reunión 8

Legislación, Interpretación, Reglamento, 23-11-2022 Reunión nº 34

Handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. P. López'.

Expediente: 1914-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito por el 45° aniversario de la creación del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) y los festejos conmemorativos realizados entre los días 21 y 23 de octubre de 2022 en el predio de la Base Naval Mar del Plata, destacando la labor que desarrolla todo el personal científico, operativo, técnico, embarcado y administrativo del Instituto.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 01-11-2022

Reunión n° 21

A handwritten signature in black ink, enclosed within a rectangular box. The signature is stylized and appears to be the name of the official responsible for the resolution.

Expediente: 1920-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la presentación del concierto “Canciones que unen”, encuentro musical con proyección y participación internacional, que convoca a artistas de diferentes ciudades y países, llevado a cabo el 29 de octubre de 2022 en la Sala Melany - Centro de Arte Radio City-Roxy-Melany de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a los realizadores del encuentro musical “Canciones que unen”.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 01-11-2022

Reunión n° 21

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is cursive and appears to be 'J. P. ...'. The stamp is a simple rectangular box with a grid pattern inside.

Expediente: 1955-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la Dra. María Florencia Cayrol, por haber sido distinguida como “Científica del Año” por parte de la Women Economic Forum 2022.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a la Dra. María Florencia Cayrol en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante, en día y horario a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 01-11-2022

Reunión n° 21

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is cursive and appears to be 'M. Cayrol'. The stamp is a simple rectangular box with a dashed border, containing the name 'M. Cayrol' printed in a small font.

Expediente: 1960-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Deportes y Recreación, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a las y los deportistas marplatenses Violeta Méndez, Clara Nieves, Catalina Domínguez, Agustín Marengo y Agustín Bortolotto, junto a la entrenadora Belén Laspina, por su destacada participación en el Campeonato Mundial de Natación y Natación Artística para atletas con Síndrome de Down.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a las y los deportistas y entrenadora en fecha y lugar a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

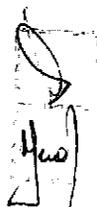
SALA DE COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación: 15-11-2022

Reunión: 22

Deportes y Recreación: 23-11-2022

Reunión: 15

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'Huo'. The stamp is partially obscured by the ink.

Expediente: 1967-U-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

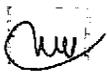
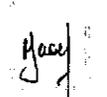
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito por el décimo aniversario de la sanción de la Ley n° 26.774 de “Ciudadanía Argentina”, la cual se constituyó en una estrategia de ampliación de la base de sustentabilidad de nuestro sistema democrático, garantizando que los más jóvenes puedan participar de la vida política de nuestra sociedad.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento, 23-11-2022 Reunión n° 34

Expediente: 1969-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del encuentro del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Abrazadxs al Tango", llevado a cabo el día 12 de noviembre de 2022 en el Centro Asturiano de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 15-11-2022

Reunión nº 22

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. López', written over a faint grid background.

Expediente: 1974-VJ-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el “Encuentro de Scrabble”, organizado por la Asociación Argentina de Scrabble, a realizarse entre los días 9 y 11 de diciembre del 2022 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a los organizadores del evento en lugar, día y horario a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 15-11-2022

Reunión nº 22



Expediente: 1977-VJ-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Deportes y Recreación, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la 58º Edición de la Semana Internacional del Yachting, a realizarse en el mes de febrero de 2023 en la ciudad de Mar del Plata, organizada por el Club Náutico Mar del Plata y el Yacht Club Argentino.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al Club Náutico Mar del Plata y al Yacht Club Argentino.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación: 15-11-2022

Reunión: 22

Deportes y Recreación: 23-11-2022

Reunión: 15



Expediente: 1978-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

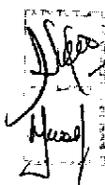
Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la proyección de la película "Argentina, 1985" en el marco del 37º Festival Internacional de Cine de Mar del Plata, por su valor histórico y cinematográfico.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 15-11-2022

Reunión n° 22

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be "H. H. H." or similar. The stamp contains some illegible text and a date, possibly "15-11-2022".

Expediente: 1978-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo implemente, a través de la Secretaría de Educación, el visionado de la película “Argentina, 1985” y su posterior abordaje didáctico en las escuelas secundarias municipales, a los fines de reflexionar sobre los hechos sucedidos en la última dictadura cívico-militar y el proceso que llevó a juicio por primera vez a los miembros de las juntas militares.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 15-11-2022

Reunión n° 22

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'J. P. ...', written over a faint rectangular stamp or grid.

Expediente: 1979-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el Encuentro Provincial de Bibliotecas Populares, impulsado por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, que tuviera lugar en el Complejo Turístico de Chapadmalal los días 7 y 8 de noviembre de 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 15-11-2022

Reunión nº 22

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. P. ...', is written over a faint rectangular stamp or grid.

Expediente: 1986-VJ-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Deportes y Recreación, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el Campeonato Argentino de Pista Máster y Elite II, organizado por la Federación Argentina de Ciclismo de Pista y Ruta y la Asociación Ciclista Regional Mar y Sierras, llevado a cabo entre los días 8 y 12 de noviembre de 2022 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a los organizadores del Campeonato en lugar, día y horario a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 15-11-2022

Reunión n° 22

Deportes y Recreación: 23-11-2022

Reunión: 15

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'M. P.' or similar. The stamp is mostly illegible but seems to contain some text or a logo.

Expediente: 2007-C-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la “Trattoria Napolitana” la “primera sorrentinería del país”, por sus más de 100 años de existencia y cumplir, el 20 de diciembre de 2022, 50 años de funcionamiento ininterrumpido en la casona de la calle 3 de Febrero n° 3154 de la ciudad de Mar del Plata.

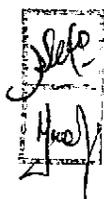
Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente a la señora Patricia Véspoli y al señor Pablo Barrenechea, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 15-11-2022

Reunión n° 22

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'H. V.' or similar. The stamp contains some illegible text and a date, possibly '15-11-2022'.

Nota 174-NP-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del Desfile Musical Show denominado “La Moda en un Show”, a llevarse a cabo el día 11 de diciembre de 2022 en la Plaza del Agua de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 01-11-2022

Reunión n° 21

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be 'S. P. ...'. The stamp contains some faint, illegible text and a date '01-11-2022'.

Exptes. y Notas: 176-NP-2018; 1984-FDT-2020; 134-NP-2020; 1044-FDT-2021; 1854-CJ-2021; 2127-CJ-2021; 2228-CJA-2021; 1245-FDT-2022; 1318-FDT-2022; 1346-FDT-2022; 1537-FDT-2022; 1653-U-2022; 1835-FDT-2022; 1937-OS-2022; 1942-OS-2022 y 1943-OS-2022.

HONORABLE CONCEJO:

Los señores concejales integrantes de las distintas comisiones han considerado las presentes actuaciones y aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y las notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Nota 176-NP-2018: Zampini Cecilia y otros. Presentan nota relacionada con la creación de distintas UTF y el rechazo de la explotación comercial en espacios costeros de Playa Los Acantilados.

Expte. 1984-FDT-2020: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto a la autorización de tala o extracción de árboles en las inmediaciones del Biguá Rugby Club.

Nota 134-NP-2020: Dando respuesta a la Comunicación n° 5951 por la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo informe respecto a los inconvenientes que el local gastronómico sito en Avda. Independencia y 3 de Febrero ocasionaría a los vecinos linderos y del sector.

Expte. 1044-FDT-2021: Solicitando al Departamento Ejecutivo aplique la Ordenanza n° 21292 en el inmueble sito en la calle Viamonte 3707.

Expte. 1854-CJ-2021: Dando respuesta a la Comunicación n° 5922, por la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo informe los motivos por los cuales no se realizaron las obras en la Escuela Secundaria n° 16.

Expte. 2127-CJ-2021: Solicitando al Departamento Ejecutivo realice las acciones pertinentes a fin de dar solución a las problemáticas planteadas por los trabajadores del CAPS de Alto Camet.

Expte. 2228-CJA-2021: Solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de reductores de velocidad en la Av. Fortunato de la Plaza en el tramo correspondiente entre las calles Labardén y Lobería.

Expte. 1245-FDT-2022: Dando respuesta a la Comunicación n° 5978, por la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo la restitución e implementación de los juegos de la Plaza José Hernández del Barrio Quebradas de Peralta Ramos.

Expte. 1318-FDT-2022: Solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de un semáforo en Av. Constitución y calle Pirán.

Expte. 1346-FDT-2022: Dando respuesta a la Comunicación n° 6053, por la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo la iluminación de la Plaza Las Dalias Norte.

Expte. 1537-FDT-2022: Dando respuesta a la Comunicación n° 6042, por la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo realice el engranzado del acceso alternativo a Sierras de los Padres.

Expte. 1653-U-2022: Dando respuesta a la Comunicación n° 6067 por la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo informe respecto de la inundación sufrida en el Hospital Interzonal General de Agudos.

Expte. 1835-FDT-2022: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la ejecución de las obras de refuncionalización y ampliación del C.A.P.S. El Martillo.

Expte. 1937-OS-2022: OSSE. Informando el envío antes del 30 de noviembre del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al Ejercicio 2023.

Expte. 1942-OS-2022: OSSE. Remite informe de Sindicatura, correspondiente al mes de septiembre de 2022.

Expte. 1943-OS-2022: OSSE. Eleva informe de Sindicatura, correspondiente al tercer trimestre de 2022.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical line on the right side, positioned on the left side of the page.

Expediente: 1703-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Convócase a una Jornada de Trabajo para evaluar la problemática vinculada al tratamiento y desecho de pilas y baterías electrónicas en el Municipio de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Invítase a participar de la misma a representantes de los siguientes organismos:

- a) Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR).
- b) Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación.
- c) Subsecretaría de Inspección General.
- d) Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- e) Universidad Nacional de Mar del Plata y Grupos de Investigación en la materia.
- f) Universidad Tecnológica Nacional.
- g) Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (FASTA).
- h) Universidad de Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas (CAECE).
- i) Universidad Atlántida Argentina.
- j) Organizaciones de la Sociedad Civil.

Artículo 3º.- Facúltase a la Comisión de Labor Deliberativa a fijar el día y horario para la realización de la Jornada de Trabajo a llevarse a cabo en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.

SALA DE COMISION

Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios: 15-09-2022

Reunión nº 8

Legislación, Interpretación, Reglamento, 31-10-2022 Reunión nº 31



Expediente: 1735-VJ-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad y de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Impleméntase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante una capacitación en Lengua de Señas Argentinas para Concejales y personal del H. Cuerpo, a través del Departamento de Capacitación dependiente de la Secretaría de Seguridad Municipal.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, 26-9-2022 Reunión n° 7

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 15-11-2022

Reunión n° 22

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. Sep' or similar, written over a faint rectangular stamp.

Expediente: 1903-CJA-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconseja sancionar el siguiente:

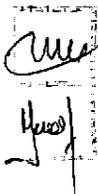
DECRETO

Artículo 1º- Convalidase el Decreto n° 276/2022, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al Concejal Vito Hugo Amalfitano por el día 13 de octubre de 2022.

Artículo 2º- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Legislación, Interpretación, Reglamento, 31-10-2022 Reunión n° 31



Expediente: 1911-CJA-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconseja sancionar el siguiente:

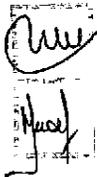
DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 278/2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al Concejal Segundo Roberto Páez por el día 17 de octubre de 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Legislación, Interpretación, Reglamento, 31-10-2022 Reunión n° 31

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is cursive and appears to be 'R. Páez'. The stamp contains the name 'R. Páez' in a smaller font, with a checkmark to its right.

Expediente: 1936-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto n° 289/2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se prorrogó hasta el 30 de noviembre de 2022 el plazo para la remisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados y de los proyectos de Ordenanza Fiscal e Impositiva correspondientes al Ejercicio 2023.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Hacienda, Presupuesto y Cuentas: 09-11-2022

Reunión: 27



Expediente: 1949-CJA-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconseja sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 287/2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Vito Hugo Amalfitano, por el día 27 de octubre 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Legislación, Interpretación, Reglamento: 23-11-2022

Reunión: 34

Handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. W.' followed by a flourish.

Expediente: 1966-SE-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Apruébase el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante que forma parte del presente como Anexo I. Las disposiciones establecidas en el mismo, comenzarán a regir a partir del primer día hábil del año 2023.

Artículo 2º.- Abrógase el Decreto nº 2491/2021.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento, 23-11-2022 Reunión nº 34



Expediente: 1970-CJA-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar el siguiente:

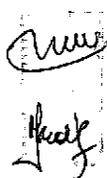
DECRETO

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto n° 303/2022, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al concejal Nicolás Pablo Lauría desde el día 3 y hasta el 8 de noviembre de 2022, inclusive.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento, 23-11-2022 Reunión n° 34

Two handwritten signatures in black ink, one above the other, enclosed in a faint rectangular border.

Expediente: 1976-P-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 309/2022, dictado por la Vicepresidencia 1ª del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia a la señora Presidenta concejala Marina Sánchez Herrero, desde el día 8 y hasta el 11 de noviembre de 2022 inclusive.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento, 14-11-2022 Reunión n° 33

Two handwritten signatures in a vertical column. The top signature is a cursive name, possibly 'Muriel', and the bottom signature is another cursive name, possibly 'Gustavo'.

Expediente: 1981-SE-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Convalidase el Convenio Específico de Colaboración suscripto por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante y la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, ratificado por la OCS 518/2022, que como Anexo I forma parte del presente, con el propósito de establecer relaciones de cooperación en materia de organización de actividades de interés para ambas instituciones.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 15-11-2022

Reunión n° 22

Legislación, Interpretación, Reglamento, 23-11-2022

Reunión n° 34

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'W' or 'Wu'. The stamp is mostly illegible but contains some faint text.

Expediente: 1985-SE-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar el siguiente:

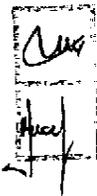
DECRETO

Artículo 1º- Acéptase, a partir del 1º de octubre de 2022, la renuncia presentada por la señora Antonela Fasano D.N.I. 33.677.960, al cargo de Concejala Suplente para el que ha sido electa para el período 2021-2025.

Artículo 2º- Comuníquese, etc.-

SALA DECOMISIÓN.

Legislación, Interpretación, Reglamento, 14-11-2022 Reunión n° 33

A rectangular stamp with a dashed border containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to be 'C. Fasano'.

Expediente: 1995-UC-2019

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Obras y Planeamiento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo la reparación y engranzado de toda la extensión de la calle Bahía San Blas, ubicada en el Barrio Parque Independencia.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Obras y Planeamiento

reunión n° 32

24-11-22




Expediente: 1414-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Obras y Planeamiento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo la urgente reparación de las calles Suboficial Segundo José Faur entre Capitán de Fragata Pedro Giacchino y Gavazzi y Soldado Diego Bellinzona entre Bordón y Gral. Belgrano del Barrio 2 de Abril.

Artículo 2º.- Asimismo, le solicita arbitre las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento periódico de la totalidad de las calles del Barrio 2 de Abril.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Obras y Planeamiento: 15-11-2022

Reunión n° 31



Expediente: 2063-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Obras y Planeamiento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

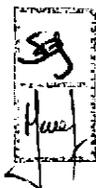
Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que realice las acciones necesarias para instalar en las esquinas del Barrio Florencio Sánchez carteles indicadores de nomenclaturas, numeración y sentido de circulación.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Obras y Planeamiento: 8-11-2022

Reunión nº 30

A rectangular stamp with a grid pattern. The top-left cell contains a handwritten signature. The bottom-left cell contains the word "Hava" written in cursive. The right side of the stamp is mostly empty.

Expediente: 2070-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios y de Obras y Planeamiento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo tenga a bien informar, sobre las acciones llevadas a cabo para la preservación y cuidado de la Reserva Forestal Bosque Peralta Ramos, lo siguiente:

- a. Autorizaciones y controles por tala, extracción total y trasmochó.
- b. Cantidad de ejemplares arbóreos incorporados en reposición.
- c. Autorizaciones y actuaciones por extracción de todos los ejemplares arbóreos en un mismo lote.
- d. Relevamientos, actuaciones y trabajos realizados en el marco del Programa "Propietario Responsable", creado por Ordenanza n° 21.292.

Artículo 2º.- Asimismo, le solicita que arbitre los medios necesarios para garantizar la presencia de guardaparques en la Reserva Forestal Bosque Peralta Ramos.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios: 3-11-2022

Reunión: 11

Obras y Planeamiento: 15-11-2022

Reunión: 31

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'AUS'. The stamp contains some illegible text and a circular emblem.

Expediente: 2205-V-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública y Protección de la Comunidad, de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios y de Obras y Planeamiento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que tenga bien realizar, con las áreas que correspondan, las siguientes acciones en el Barrio Parque Los Acantilados:

- a.- Relevamiento y posterior colocación de luminarias en todo el barrio.
- b.- Revisión y arreglo de las calles de la zona delimitada por las calles 515, 20, 483 y Av. Jorge Newbery.
- c.- Relevamiento de las cámaras de seguridad ya presentes en el barrio y colocación de cámaras tanto en la entrada del golf como en sitios estratégicos.
- d.- Limpieza y corte de pastos en espacios públicos.
- e.- Intimación a propietarios de lotes privados para el corte y mantenimiento de los pastos de sus terrenos.
- f.- Cualquier otra acción que contribuya a mejorar la seguridad del barrio.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Seguridad Pública y Protección de la Comunidad: 7-4-2022
Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios: 20-10-2022
Obras y Planeamiento: 8-11-2022

Reunión: 2
Reunión: 10
Reunión: 30



Expediente: 1415-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios y de Obras y Planeamiento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo proceda a la pavimentación del sector de la Avenida Juan B. Justo comprendido entre las Avdas. Dr. Arturo Alió y Héctor Tarantino, a fin de asegurar la conectividad de los barrios aledaños a dicha arteria con el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar E. Alende".

Artículo 2º.- Asimismo, solicita que gestione los medios necesarios para que se garanticen las tareas de limpieza y saneamiento de microbasurales existentes en la Avda. Juan. B. Justo desde la Avda. Tarantino hasta la Avda. Dr. Arturo Alió.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios, reunión n° 4

16-6-2022

Obras y Planeamiento,

reunión n° 31

15-11-2022

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be "Ruc". The stamp contains some illegible text and a grid pattern.

Expediente: 1441-U-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

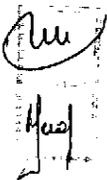
Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires realice las gestiones necesarias para la apertura de un Banco de Leche Materna y/o un Centro de Recolección de Leche Materna en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano: 12-8-2022 Reunión n° 12

Legislación, Interpretación, Reglamento, 23-11-2022 Reunión n° 34

Handwritten signature and stamp. The signature is in cursive and appears to be 'M. H. S.'. Below it is a rectangular stamp with the name 'H. S.' and some illegible text.

Expediente: 1462-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Obras y Planeamiento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo impulse las acciones necesarias para efectuar de forma urgente las siguientes obras viales en el Barrio Autódromo:

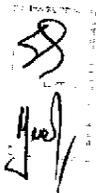
- Apertura de calle Tripulantes del Fournier y de calle Rosales desde Río de la Plata (ex 246) hasta calle 250 (ex 230).
- Nuevo engranzado de calles Azopardo, Vértiz y San Salvador desde Río de la Plata hasta calle 250 y de calle Río de la Plata desde Tripulantes del Fournier hasta Fortunato de la Plaza.
- Rellenado del pozo situado en la esquina de Vértiz y Migueletes (ex 248).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Obras y Planeamiento: 8-11-2022

Reunión: 30

The image shows a handwritten signature in black ink, appearing to be 'Huel', written over a rectangular stamp. The stamp contains some illegible text and a vertical line on the right side.

Expte. 1593-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para implementar las alternativas de pago y cobro digitales y electrónicos a los y las visitantes del Museo Municipal de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia.

Artículo 2º.- Asimismo, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de su Secretaría de Cultura, responda en el más corto plazo los siguientes puntos relacionados al cobro de entradas en el Museo Municipal de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia:

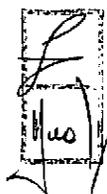
- a) Organismo o agente municipal encargado del cobro de tickets de entrada y recaudación.
- b) Motivo de la diferencia en PESOS CIENTO TREINTA (\$130,00) entre el monto de entrada a Museos Municipales que surge de la Ordenanza Impositiva n° 25.409 y el valor de entrada al Museo Scaglia publicado en la página web oficial de la MGP (www.mardelplata.gob.ar/MuseoScaglia).
- c) Detalle exhaustivo del balance entre lo recaudado y lo gastado en el ejercicio 2021-2022, destinado al Museo.
- d) La razón por la cual el Museo no se encuentra abierto jornada completa los días sábados y domingo.
- e) Cuál es el día establecido por la Secretaría de Cultura, en consonancia con la Ordenanza n° 12.197, en el que la entrada al Museo es libre y gratuita.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 01-11-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 09-11-2022

Reunión n° 21
Reunión n° 27



Expediente: 1718-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

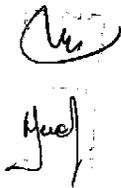
COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo el cumplimiento a la Ordenanza 11.288 y remita a este H. Cuerpo y publique en su página web los informes anuales sobre la calidad del Medio Ambiente adeudados en los períodos 2020-2021 y 2021-2022.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento, 23-11-2022 Reunión n° 34

Handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juef'.

Expediente: 1761-VM-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

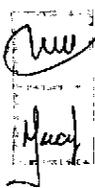
Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon vería con agrado que el Ministerio de Economía de la Nación y la Agencia Nacional de Discapacidad – ANDIS, informe sobre el ajuste en las prestaciones por servicios de salud para personas con discapacidad y si existe demora en los pagos de prestaciones, en cuyo caso se informe cual es la situación de la demora, su causa y el plazo en el que se estime regularizar la situación.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, 11-10-22 Reunión 8

Legislación, Interpretación, Reglamento, 31-10-2022 Reunión nº 31



Expediente: 1861-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana, de Obras y Planeamiento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo tenga a bien desarrollar el Proyecto de Reemplazo de las Rotondas de la Avda. Champagnat en su intersección con las Avdas. Libertad, Luro y Colón, con el objetivo de definir el alcance en términos técnicos y económicos de las propuestas planteadas por el Departamento Ejecutivo durante la Jornada de Trabajo efectuada el día 18 agosto de 2022 en el Recinto de Sesiones.

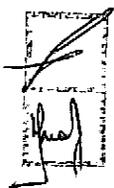
Artículo 2º.- Asimismo le solicita que éste tenga alcance de proyecto ejecutivo, permitiendo al Municipio contar con la documentación para establecer las estrategias y gestiones necesarias para ejecutar las obras.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Movilidad Urbana, 03-10-2022
Obras y Planeamiento, 25-10-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 09-11-2022

Reunión n° 18
Reunión n° 28
Reunión n° 27



Expediente: 1867-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Deportes y Recreación y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo tenga a bien informar respecto al avance del proyecto anunciado entre el Municipio de General Pueyrredon y la Asociación de Fútbol Argentino, que tiene por fin transformar al Estadio José María Minella en la casa de las selecciones nacionales y la puesta en valor del mismo.

Artículo 2°.- Asimismo, le solicita detalle las acciones llevadas a cabo en conjunto con la Asociación de Fútbol Argentino para evaluar el estado del Estadio y diagnosticar los trabajos necesarios para su puesta en valor.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Deportes y Recreación: 12-10-2022

Reunión: 13

Legislación, Interpretación, Reglamento, 31-10-2022 Reunión n° 31



Expediente: 1915-CJA-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Movilidad Urbana ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

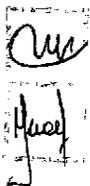
COMUNICACIÓN

Artículo 1º. - El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para instalar reductores de velocidad o, en su defecto, instrumentos que garanticen la seguridad vial en el camino "Estación Camet - El Retazo", a la altura de la Escuela Primaria nº 3 "José Manuel Estrada".

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

SALA DE LA COMISIÓN.-

Movilidad Urbana, 31-10-2022 Reunión nº 20



Expediente: 1930-VM-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que establezca turnos diferenciados para castraciones de mascotas, entre vecinos particulares y asociaciones o personas proteccionistas de animales, con el objetivo de optimizar los tiempos de espera.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano: 11-11-2022

Reunión: 19

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Muc', is written over a faint rectangular stamp or grid.

Expediente: 2032-C-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe respecto del cumplimiento de la Ordenanza n° 21.600 del año 2013, indicando los fundamentos técnicos y legales correspondientes.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 25-11-2022

Reunión n° 29

A handwritten signature is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'Mesa' or similar. The stamp contains some illegible text, possibly a date or reference number.

Nota: 90-NP-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios, de Movilidad Urbana, de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano y de Obras y Planeamiento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para mejorar las condiciones de acceso al Barrio Santa Rosa del Mar, así como también su infraestructura y realice puntualmente las siguientes tareas:

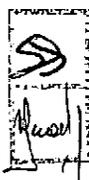
- a) Poda de árboles.
- b) Reparación y colocación de columnas de alumbrado público.
- c) Engranado de calles.
- d) Instalación de redes cloacales.
- e) Informe sobre la situación de recolección de residuos por parte de la prestadora del servicio.
- f) Mayor frecuencia del transporte público de pasajeros.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios: 15-09-2022
Movilidad Urbana: 26-09-2022
Salud Comunitaria y Desarrollo Humano: 30-09-2022
Obras y Planeamiento: 1-11-2022

Reunión: 8
Reunión: 17
Reunión: 17
Reunión: 29



Nota: 114-NP-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios y de Obras y Planeamiento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo realice dentro de las posibilidades las acciones necesarias para solucionar diversas problemáticas en el Barrio Las Canteras, tales como:

- Limpieza de basurales generados por desechos industriales, animales faenados y otros elementos que contaminan las napas de agua.
- Seguridad en el barrio.
- Relevamiento de luminarias.
- Evaluación de la red de agua en la zona.

Asimismo, realice gestiones para que llegue al barrio la red de gas natural.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios: 15-09-2022 Reunión: 8

Obras y Planeamiento: 1-11-2022 Reunión: 29



Nota: 172-NP-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Banco de la Nación Argentina y al Banco de la Provincia de Buenos Aires evalúe la posibilidad de instalar uno o más cajeros en el Barrio La Gloria de la Peregrina.

Artículo 2º.- Asimismo, solicita al Departamento Ejecutivo realice las gestiones que correspondan ante las entidades bancarias privadas para proceder a la instalación de cajeros en el Barrio mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento,

14-11-2022

Reunión nº 33

